



DEL COMPROMISO A LA ACCIÓN:

**ALCANZAR EL
OBJETIVO 30X30
MEDIANTE EL
TRATADO GLOBAL
DE LOS OCEANOS**



**GREENPEACE
PROTECT
THE OCEANS**

ÍNDICE

Resumen ejecutivo	3
Listado de siglas	4
Resumen	5
1. Introducción	7
Datos y crónica del objetivo 30x30	7
2. Avances hacia la consecución del 30x30	10
Resumen de los avances realizados hacia la creación de una red mundial de AMP	10
Tipos de AMP	13
Obstáculos para establecer AMP de alta calidad	13
Caso práctico 1: la pesca de arrastre en las AMP de Reino Unido	14
Caso práctico 2: Australia y la degradación, reducción de tamaño y desclasificación de áreas protegidas	15
Caso práctico 3: aplicación de las AMP en Indonesia	16
Caso práctico 4: AMP de la región del mar de Ross	16
3. El papel del Acuerdo BBNJ para lograr el objetivo 30x30	18
4. Los siguientes pasos	22
La entrada en vigor del BBNJ	22
Preparativos para la COP1 del Tratado Global de los Océanos	22
Diseño de la primera generación de AMP en alta mar ..	23
Blindar las AMP en alta mar para el futuro y proteger el 30 % adecuadamente	27
De la conceptualización a la implementación	30
Referencias	33

AUTORÍA

Dra. Emily S. Nocito, y
Dr. Guillermo Ortuño
Crespo

MapAs

Igor Glushkov y Global
Mapping Hub de
Greenpeace Internacional

DISEÑO

CAB Consulting
Science Writers y
Amberlea Williams



AGRADECIMIENTOS

Reconocemos que Global Fishing Watch ha compartido sus datos y queremos agradecerles que nos dieran el acceso a estos y nos ayudasen en su interpretación. También queremos dar las gracias a todas las fuentes que han facilitado sus datos gratuitamente. Además, queremos dar las gracias a todas las personas que nos han brindado un apoyo invaluable y ayudado con el texto, en especial a Chris Thorne, Ruth Ramos Robles, Sebastián Losada, Pilar Marcos Rodríguez, Laura Meller y Megan Randles.

RESUMEN EJECUTIVO

En 2022, la 15ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptó el Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal (GBF por sus siglas en inglés), cuyo objetivo es detener y revertir la pérdida de biodiversidad. La meta 3 del GBF es *“garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas, bien conectados y gobernados equitativamente”* (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2022, p. 9). Esto se conoce como el objetivo 30x30. **Al ritmo actual de protección no se alcanzará este objetivo hasta 2107.**¹

Los océanos y los fondos marinos de las zonas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ), que componen el 64 % de los océanos, representan el bien común más grande del planeta y albergan miles de especies únicas (Crespo et al., 2022) así como una gran variedad de ecosistemas, desde dinámicos sistemas pelágicos hasta hábitats extremadamente frágiles a miles de metros bajo la superficie marina. Dada la falta de una gobernanza integral, **menos del 1 % de las zonas fuera de la jurisdicción nacional está total o altamente protegido (Marine Conservation Institute, 2024b), mientras que el porcentaje restante es vulnerable a la sobrepesca, la destrucción del hábitat, la contaminación y el cambio climático.**

El Tratado Global de los Océanos surgió como posible marco para abordar estos problemas ya que entre otras medidas facilita el establecer mecanismos de gestión basados en áreas (ABMT) en las ABNJ, incluidas las áreas marinas protegidas (AMP). Uno de los objetivos del tratado es crear una red de áreas marinas protegidas ecológicamente representativa en las zonas fuera de la jurisdicción nacional. Por tanto, supone una nueva herramienta jurídica esencial para alcanzar el objetivo 30x30. **Sin una red de AMP en alta mar, para alcanzar el objetivo 30x30 sería necesario proteger el 83 % de las zonas marinas bajo jurisdicción nacional, algo que no sería ni socialmente equilibrado ni ecológicamente representativo.**

Es imperativo establecer rápidamente las áreas marinas protegidas en las ABNJ. Sin embargo, el Tratado Global de los Océanos solo puede facilitar esta medida una vez entre en vigor, después de que lo ratifiquen un mínimo de 60 países. A 30 de septiembre de 2024, solo 13 países habían ratificado el tratado (Colección de Tratados de la ONU, 2024). **Los Gobiernos deben acelerar la ratificación del Tratado Global de los Océanos para que entre en vigor en 2025 y así poder hacer realidad el objetivo 30x30.**

Al ritmo actual de protección no se alcanzará el objetivo del 30 % hasta 2107

Paralelamente, los Gobiernos deben iniciar los procesos para identificar los emplazamientos a proteger en alta mar, seleccionando no solo los más viables desde el punto de vista político, sino los de mayor valor ecológico. Igualmente, habrá que incrementar considerablemente el ritmo al que aumenta la cobertura de las AMP: para proteger el 30 % de los océanos en 2030 **habrá que crear anualmente 23,5 áreas marinas protegidas del tamaño de Francia de aquí a finales de 2030.**² Estas AMP deben formar una red interconectada que proteja a los ecosistemas y especies directamente amenazadas por las actividades humanas y que sea resiliente a los impactos del cambio climático.

Conseguir los objetivos requerirá trabajo duro y determinación, pero la comunidad internacional cuenta con una nueva y poderosa herramienta para completar la tarea. Gracias al Tratado Global de los Océanos la comunidad internacional podrá cumplir el objetivo 30x30 y garantizar a largo plazo la salud y sostenibilidad de los océanos más allá de las fronteras.

¹ 8,4[% protegido actualmente] / 32 [años desde Río] = 0,26 % cobertura/año; 30[% necesario] - 8,4[% protegido actualmente] = 21,6 % por conservar; 21,6[% restante] / .26 [% cobertura media /año] = 83,08 [años]; 83 [años] - 6 [años hasta el final de 2030] = 77 [años restantes]; 77 [años restantes] + 2030 = 2107 [año en que se logra el 30x30].

² La superficie de los océanos tiene unos 361 millones de km². El objetivo es cubrir el 30 % (361.000.000 km² x 0,30 = 108.300.000 km²). Actualmente, las áreas marinas protegidas cubren el 8,4 % de la superficie oceánica (361.000.000 km² x 0,84 = 30.324.000 km²). 108.300.000 km² - 30.324.000 km² = 77.976.000 km² que quedan por proteger. Francia tiene una superficie terrestre de 551.695 km². Por lo tanto, 77.976.000 / 551.695 = 141,33 francias (aproximadamente 141). Hasta finales de 2030 quedan seis años, por lo que para alcanzar el objetivo será necesario establecer 141/6 = 23,5 AMP anuales del tamaño de Francia.

LISTA DE SIGLAS

An underwater photograph of a coral reef. In the foreground, there are various types of coral, including branching and table corals. A large sea turtle is swimming in the middle ground, its head and front flippers visible. The water is clear and blue, with sunlight filtering through from the surface, creating a dappled light effect on the reef.

ABMT	Mecanismos de gestión basados en áreas
ABNJ	Zonas fuera de la jurisdicción nacional
BBNJ	Diversidad biológica fuera de la jurisdicción nacional
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CCAMLR	(en sus siglas en inglés) Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
COP	Conferencia de las Partes
EBSA	Áreas marinas de importancia ecológica o biológica
GBF	Marco Global de Biodiversidad
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
IBA	Área importante para la Conservación de las Aves
AIMM	Áreas importantes para los mamíferos marinos
ISRA	Áreas importantes para tiburones y rayas
IUCN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
INDNR	Ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU en sus siglas en inglés)
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
AMP	Áreas marinas protegidas
EPAMB	Estrategia y plan de acción nacional de biodiversidad
PADDD	(por sus siglas en inglés) Degradación, reducción de tamaño y desclasificación de área protegida
OROP	Organismo regional de ordenación pesquera
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
NU	Naciones Unidas
OCT	Órgano Científico Técnico
UNCLOS o CONVEMAR	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

RESUMEN

El Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal (GBF), cuyo objetivo es detener e invertir la pérdida de biodiversidad para 2030, se aprobó en diciembre de 2022 en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). El marco refuerza el programa general del CDB, cuyo objetivo es garantizar la protección y el uso sostenible de la biodiversidad y asegurar que los beneficios derivados de su uso se compartan equitativamente con las comunidades que la han protegido durante siglos. El marco incluye 23 metas que contienen medidas concretas para detener e invertir la pérdida de naturaleza, la meta 3, también conocida como el objetivo 30x30, busca que para 2030 el 30 % de las zonas terrestres, de las aguas continentales, costeras y marinas se conserven y gestionen eficazmente (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2022, p. 9). Al ritmo actual, la comunidad internacional tardaría unos 83 años en proteger el porcentaje restante necesario para cumplir la meta marina 30x30, por lo que el objetivo no se logrará hasta el año 2107.

El Acuerdo de Diversidad Biológica fuera de la Jurisdicción Nacional (BBNJ), también conocido como Tratado Global de los Océanos, se acordó en marzo de 2023 y fue adoptado tres meses después (Naciones Unidas, 2024). El objetivo del tratado es preservar la vida oceánica que se encuentra fuera de la jurisdicción de los Estados costeros o insulares. Una vez se ratifique, facilitará el trabajo relacionado con la meta 3 del GBF, que propone medidas para proteger al menos el 30 % de la tierra y el mar para 2030, ya que proporcionará una vía a través de la cual alcanzar dicha meta.

La próxima COP del Convenio sobre Diversidad Biológica tendrá lugar en octubre de 2024, seis años antes de la fecha límite (finales de 2030), y será un momento político para que los Gobiernos muestren el progreso realizado para traducir los cuatro objetivos y las 23 metas del GBF de Kunming-Montreal en medidas nacionales.

Además, será una buena oportunidad para mostrar lo poco que han avanzado los Gobiernos a la hora de cumplir el objetivo 30x30 y por qué es urgente que ratifiquen el Tratado Global de los Océanos y elaboran propuestas sobre áreas marinas protegidas (AMP) en alta mar.



© Lorenzo Moscia / Greenpeace

Pez vieja colorada, Siracusa, Sicilia

Aunque hay que superar diversos obstáculos para alcanzar el objetivo 30x30, la red de AMP se debe basar en criterios objetivos que permitan proteger importantes ecosistemas y biodiversidad. Es esencial proteger el 30 % más valioso desde un punto de vista ecológico, no el 30 % más beneficioso desde un punto de vista político o el más fácil de proteger.

3 8,4[% protegido actualmente] / 32 [años desde Río] = 0,26 % cobertura/año; 30[% necesario] - 8,4[% protegido actualmente] = 21,6 % por conservar; 21,6[% restante] / .26 [% cobertura media /año] = 83,08 [años]; 83 [años] - 6 [años hasta el final de 2030] = 77 [años restantes]; 77 [años restantes] + 2030 = 2107 [año en que se logra el 30x30].



1. INTRODUCCIÓN

DATOS E HISTORIA DEL OBJETIVO 30X30

Marzo de 2023 fue un momento histórico para la protección del océano ya que concluyeron las negociaciones para un tercer acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). Una vez se ratifique y entre en vigor este tercer acuerdo de aplicación, conocido oficialmente como Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (en lo sucesivo, el Tratado Global de los Océanos), proporcionará una vía para conservar y usar de forma sostenible la biodiversidad de casi la mitad del planeta: el océano y los fondos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ).

Las partes del Tratado Global de los Océanos lograrán este objetivo estableciendo, entre otras cosas, mecanismos de gestión basados en áreas (ABMT). ABMT es un término general que engloba una amplia gama de opciones de gestión espacialmente explícitas, una de las cuales son las áreas marinas protegidas (AMP). El Tratado Global de los Océanos define las ABMT como *“un mecanismo, incluida un área marina protegida, para una zona definida geográficamente, mediante el cual se gestionan uno o varios sectores o actividades con el fin de alcanzar determinados objetivos de conservación y uso sostenible de conformidad con el presente Acuerdo”* (Naciones Unidas, 2023, pág. 3). Las áreas marinas protegidas *“se entiende como una zona marina definida geográficamente que se designa y gestiona con miras a alcanzar objetivos específicos de conservación de la diversidad biológica a largo plazo y que puede permitir, cuando procede, un uso sostenible siempre que sea conforme con los objetivos de conservación”*. (Naciones Unidas, 2023, pág. 4).

La capacidad para establecer AMP en las zonas fuera de la jurisdicción nacional es clave para lograr el objetivo 30x30 ya que el 64 % de la superficie oceánica mundial se encuentra dentro de las ABNJ, y el 36 % restante en zonas marinas bajo jurisdicción nacional (Parlamentarios para la Acción Global, 2020, pág. 2). Este 64 % representa



casi el 95 % del volumen total de los océanos, aquí prosperan ecosistemas y especies únicas, y es aquí donde posiblemente se descubran miles de nuevas especies. El Tratado Global de los Océanos es solo el último de una serie de acuerdos, tratados y convenios creados para conservar el medio marino. Garantizar que se implementa en sinergia con los marcos existentes es de suma importancia para cumplir no solo los objetivos del nuevo acuerdo de aplicación, sino también los objetivos de los marcos con los que interactuará.

Los esfuerzos intergubernamentales para la conservación y el uso sostenible de las zonas ecológicamente importantes del océano comenzaron a finales del siglo XX. En los años noventa el mundo reconoció la necesidad de basar en la ciencia las decisiones sobre la conservación y el uso sostenible del medioambiente mundial. En 1992, durante la Cumbre de la Tierra de Río, se estableció el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en 2002 se adoptó un plan estratégico cuya misión era, en parte, “lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a nivel mundial, regional y nacional” (Conferencia de las Partes, 2002). Este objetivo se mejoró posteriormente y se especificó conservar al menos el 10 % de las ecorregiones del mundo para 2010 (Conferencia de las Partes, 2004). En 2006, la Conferencia de las Partes (COP) del CDB acordó en la Decisión VIII/24 que este debía desempeñar un papel clave y apoyar la identificación de los emplazamientos a proteger en las ABNJ (Conferencia de las Partes, 2006). En la misma decisión, la COP del CDB solicitó a la Secretaría que convocara a expertos para

4 Esto incluye tanto la alta mar (aguas situadas a partir de las 200 millas náuticas de la costa) como la Zona (lecho y subsuelo marino fuera de los límites de la jurisdicción nacional).



Mantarraya en Raja Ampat, Papua

establecer los criterios que permitieran la identificación de estos emplazamientos; esto culminó en el proceso de identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica (EBSA) que analizaremos abajo en detalle.

Mientras tanto, en 2000, las personas que lideraban el mundo se reunieron en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York para adoptar la Declaración del Milenio, donde se esbozaban ocho objetivos globales clave. En 2001 estos objetivos constituirían la base de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Cada ODM incluía una lista de metas que debían alcanzarse para 2015. El objetivo del milenio n°7, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, incluía la meta: “reducir la pérdida de biodiversidad, logrando, para 2010, una reducción significativa en la tasa de pérdida” (Naciones Unidas, 2013). Este objetivo era demasiado amplio, abarcaba tanto las zonas marinas como las terrestres, y no ofrecía demasiada información sobre cómo alcanzarlo.

En 2010, la décima COP del Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nagoya, Prefectura de Aichi (Japón), adoptó un nuevo Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) que incluía cinco objetivos y 20 metas, todos ellos destinados a evitar la pérdida de biodiversidad en el medio marino y terrestre. La meta 11 establecía que “para 2020... el 10 % de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas” (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2020). Las AMP proporcionan una gran variedad de beneficios tanto a las personas como a los ecosistemas. Por ejemplo, si las áreas marinas protegidas se diseñan e implementan adecuadamente pueden reforzar la protección contra el cambio climático, proporcionar refugios para especies clave y promover la seguridad alimentaria de las comunidades colindantes (Bates et al., 2019; Nocito and Brooks, 2020; Nowakowski et al., 2023).

En 2015, los Objetivos de Desarrollo del Milenio caducaron. Posteriormente, todos los Estados miembro de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan para las personas, el planeta, la paz y la prosperidad basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), muchos de los cuales ampliaban los antiguos ODM. En particular, el ODM número 7 se amplió para incluir diferentes aspectos medioambientales, como la Acción por el Clima (ODS 13), la Vida Submarina (ODS 14) y la Vida de Ecosistemas Terrestres (ODS 15). Una de las metas del objetivo Vida Submarina hace referencia a la meta 11 de Aichi: el ODS 14.5 pide la conservación de al menos el 10 % de las zonas costeras y marinas para 2020 (Naciones Unidas, 2015).

Una vez superado el plazo de algunos de los objetivos de los ODS y concluido el Plan Estratégico para la Biodiversidad del CDB, era necesario reivindicar nuevamente la protección del planeta. La meta de proteger el 30 % de las tierras y mares para 2030, o 30x30, se formalizó con la firma del Marco Global de Biodiversidad (GBF) de Kunming-Montreal durante la 15ª COP del CDB en diciembre de 2022. La meta 3, una de las 23 metas del GBF, insta a los signatarios a “garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente” (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2022, p. 9). Esta es una de varias metas del GBF destinadas a solucionar la actual crisis de pérdida de biodiversidad que amenaza a la biosfera y a los millones de personas que dependen de sus servicios.

Una vez se ratifique y entre en vigor el Tratado Global de los Océanos será un instrumento preciso y jurídicamente vinculante que ayude a los Gobiernos a alcanzar el objetivo del 30 % mediante la creación de un marco que permita establecer sistemáticamente AMP y otros mecanismos de gestión basados en áreas en las ABNJ. Tanto el Tratado Global de los Océanos como el GBF defienden la creación de una red de AMP ecológicamente representativa. Garantizar la conectividad entre las futuras AMP en las ABNJ y las áreas marinas bajo jurisdicción nacional es fundamental ya que la biodiversidad marina puede atravesar múltiples jurisdicciones a lo largo de su ciclo de vida (Harrison *et al.*, 2018; Popova *et al.*, 2019).

A fecha de mediados de septiembre de 2024, este informe ofrece información actualizada sobre los últimos avances sobre la ratificación y pronta implementación del Tratado Global de los Océanos, los progresos realizados para alcanzar la meta 3 del GBF y el papel que desempeñará el Tratado Global de los Océanos en la consecución del objetivo 30x30.

El Marco Global de Biodiversidad (GBF) en las jurisdicciones nacionales

Dada la gran interconexión entre la biodiversidad en las ABNJ y las zonas marinas bajo jurisdicción nacional, la aplicación efectiva del GBF en las jurisdicciones nacionales también resultará fundamental para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de un gran porcentaje de las especies en aguas internacionales. Para alcanzar el objetivo 30x30 a nivel nacional será esencial que los Gobiernos reconozcan el liderazgo, los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades costeras en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina. Para ello será necesario un enfoque de gobernanza integrador que incorpore los conocimientos tradicionales (tema que se enfatiza en todo el Tratado Global de los Océanos), el consentimiento libre, previo e informado y el fomento de la cogestión y las prácticas sostenibles, especialmente dentro de las aguas nacionales. Los países deben implementar el acuerdo para proteger al menos el 30 % de las aguas nacionales para 2030, garantizando que se prohíban las industrias extractivas no sostenibles y que las comunidades locales ocupen un lugar central en la toma de decisiones sobre las políticas de conservación marina, incluida la planificación del espacio marino y la Estrategia y plan nacional de biodiversidad (EPAMB).



2. AVANCES HACIA LA CONSECUCCIÓN DEL 30X30

RESUMEN DE LOS AVANCES REALIZADOS HACIA LA CREACIÓN DE UNA RED MUNDIAL DE AMP

¿Cómo de cerca estamos en 2024 de lograr el ambicioso objetivo de proteger el 30 % de los océanos para 2030? Desde la Cumbre de la Tierra de Río hace 32 años, solo el 8,4 % de los océanos del mundo se han protegido con AMP (Marine Conservation Institute, 2024a), muy por debajo del objetivo original del 10 % para 2010. Para alcanzar el 30 % en los seis años que quedan hasta finales de 2030 es necesario proteger 77.976.000 km² adicionales de océano. Esto equivaldría a establecer anualmente 23,5 AMP, cada una del tamaño de Francia. Por término medio, desde la Cumbre de Río en 1992, la superficie de océano cubierta por las AMP solo ha aumentado un 0,26 % al año. A este ritmo, la comunidad internacional necesitaría unos 83 años para proteger el 21,6 % restante necesario para cumplir el objetivo 30x30, lo que retrasaría la consecución del objetivo hasta el año 2107.⁸

Es fundamental subrayar que el número de áreas marinas protegidas no garantiza por sí solo una protección adecuada. Para ser eficaces las AMP deben contar tanto con marcos de gestión sólidos como condiciones favorables para alcanzar los objetivos de conservación a largo plazo. Como se explica posteriormente en este informe, las AMP pueden contar con distintos niveles de protección. Los grandes beneficios de conservación solo se logran cuando el área marina protegida se implementa totalmente y se gestiona de forma activa. Las AMP que se proponen o establecen sin reglamentos,

5 La superficie de los océanos tiene unos 361 millones de km². El objetivo es cubrir el 30 % (361.000.000 km² x 0,30 = 108.300.000 km²). Actualmente, las áreas marinas protegidas cubren el 8,4 % de la superficie oceánica (361.000.000 km² x 0,84 = 30.324.000 km²). 108.300.000 km² - 30.324.000 km² = 77.976.000 km² que quedan por proteger.

6 Francia tiene una superficie terrestre de 551.695 km². Por lo tanto, 77.976.000 / 551.695 = 141,33 veces Francia (aproximadamente 141). Hasta finales de 2030 quedan seis años, por lo que para alcanzar el objetivo será necesario establecer 141/6 = 23,5 AMP anuales del tamaño de Francia.

7 8,4[% protegido actualmente] / 32 [años desde Río] = 0,26 % cobertura/año.

8 30[% necesario] - 8,4[% protegido] = 21,6 % por conservar; 21,6[% restante] / .26 [% cobertura media /año] = 83,08 [años]; 83 [años] - 6 [años hasta el final de 2030] = 77 [años restantes]; 77 [años restantes] + 2030 = 2107 [año en que se logra el 30x30].

aplicación o una gestión activa coherente no contribuyen realmente a los objetivos de conservación (Gorud-Colvert et al., 2021; Pike et al., 2024).

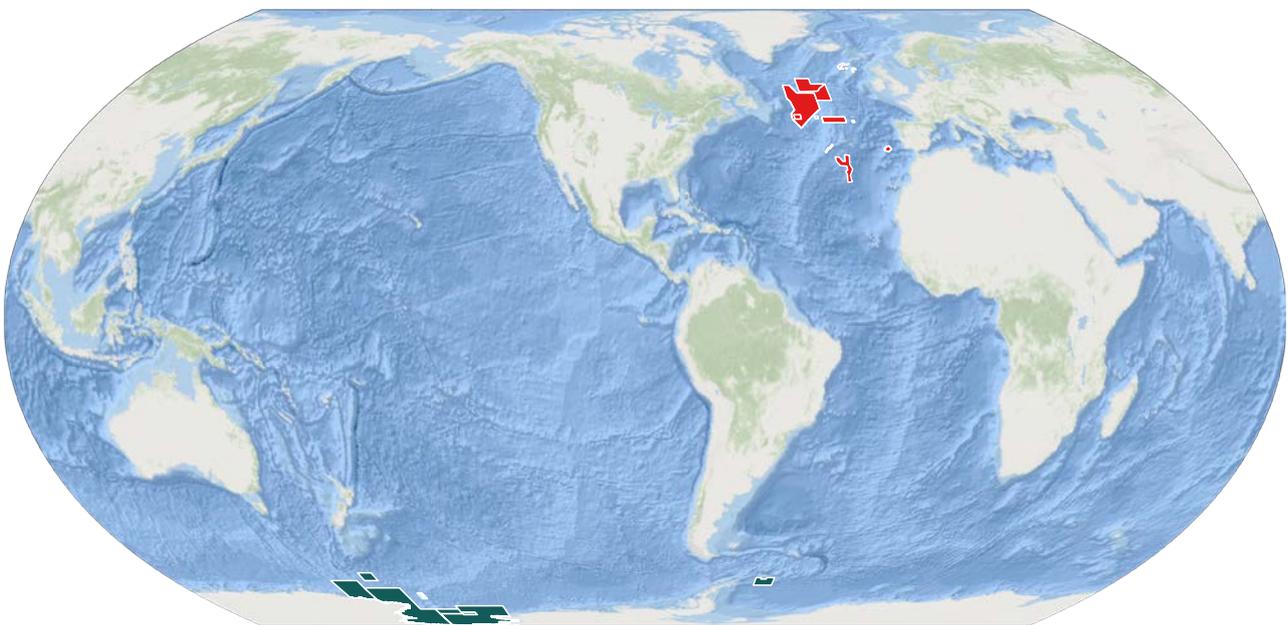
Pike *et al.* (2024) analizaron las 100 áreas marinas protegidas de mayor tamaño, que representaban el 89 % de superficie mundial total cubierta por AMP. Según el marco de la Guía de AMP, tres cuartas partes de la superficie cubierta por estas AMP se encontraba en AMP implementadas o gestionadas activamente (la cuarta parte restante eran meras propuestas o designaciones) mientras que solo un tercio de la superficie estaba clasificada como *total o altamente protegida*. Esto supone que solo el 2,7 % de los océanos del mundo están total o altamente protegidos. En el caso de las zonas situadas fuera de la jurisdicción

nacional, el porcentaje es muy inferior: solo el 0,9 %.

A septiembre de 2024, aproximadamente el 1,4 % de las áreas fuera de la jurisdicción nacional se habían establecido como AMP (WDPA, 2024). Por tanto, para alcanzar el objetivo del 30 % en las ABNJ debe designarse como zona protegida un 28,6 % de océano internacional adicional. Esto significa que para finales de 2030 habrá que crear unos 66 millones de kilómetros cuadrados de AMP, una superficie equivalente a 58 veces Colombia, 130 veces España o 90.750 veces Singapur. Para alcanzar el objetivo del 30 % de AMP en las ABNJ, en los 2.190 días entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2030 será necesario establecer diariamente unas 41,4 áreas marinas protegidas del tamaño de Singapur.⁹

ZONAS MARINAS PROTEGIDAS EN ALTA MAR

■ Total/Altamente Protegida ■ Menos protegida/Se desconoce



© WDPA/Greenpeace
Esri, Garmin, GEBCO, NOAA, NGDC y colaboradores adicionales

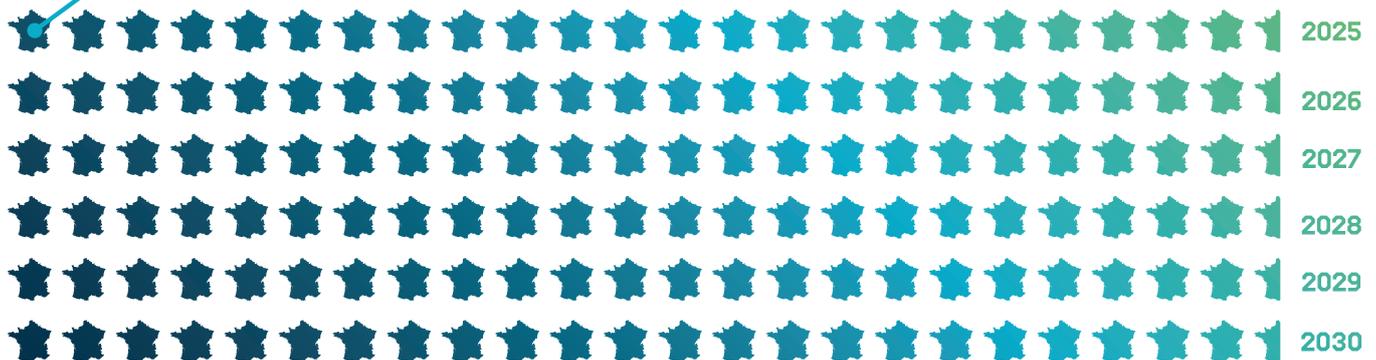
⁹ Las ABNJ tienen una superficie aproximada de 231 millones de km² (el 64 % de los 361 millones de km² del océano mundial). El 30 % de la superficie de las ABNJ = aproximadamente 69,3 millones de km². De estos, aproximadamente 3,3 millones de km² (1,4 % de la superficie total) se consideran una AMP, lo que deja aproximadamente 66 millones de km² (28,6 %) por proteger. Colombia, España y Singapur tienen una superficie de 1.141.748 km², 505.990 km² y 728 km², respectivamente. Dividiendo el 28,6 % restante de ABNJ que no son AMP (aproximadamente 66 millones de km²) por la superficie de cada uno de los tres países, obtenemos el número de polígonos equivalentes a un país que habría que crear para alcanzar el objetivo de 30x30 en las ABNJ.

PROTECCIÓN MUNDIAL DE LOS OCEANOS EN 2024

LAS AMP CUBREN EL **8.4%** DE LOS OCÉANOS DEL MUNDO



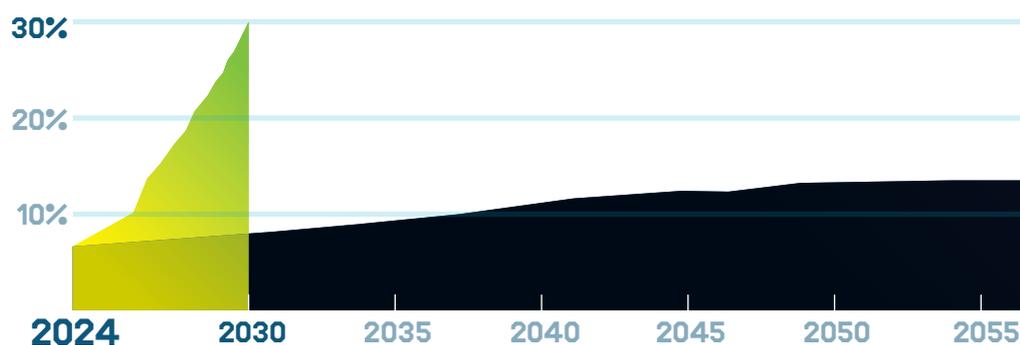
Para alcanzar el objetivo del **30% en 2030** debemos proteger **77,976,000 km²** - adicionales, lo que equivale a proteger **141 zonas del tamaño de Francia** (o 23,5 anuales)



AL RITMO ACTUAL AL QUE IMPLEMENTAMOS LAS AMP EN EL OCÉANO:

0,26% ANUAL

(DESDE LA CUMBRE DE LA TIERRA DE RÍO DE 1992)



TIPOS DE AMP

Hay varias maneras de categorizar las AMP dependiendo de sus características, como los objetivos de gestión o el nivel de protección. Las directrices para las AMP de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) es un método de clasificación ampliamente aceptado que categoriza las áreas marinas protegidas según el objetivo de gestión o tipo de gobernanza (Day et al., 2019). Estas categorías abarcan siete tipos diferentes de AMP, desde reservas naturales de protección estricta (Categorías IA y IB) hasta áreas protegidas en las que se permite la gestión sostenible y el uso no industrial a pequeña escala de los recursos naturales (Categoría VI). Las directrices de la UICN para las AMP también destacan las actividades que, de darse dentro de un área protegida, se consideran *incompatibles* con la *conservación de la naturaleza*,¹⁰ independientemente de su sistema de gestión o gobernanza.

La Guía de AMP ofrece otro método para determinar los tipos de área marina protegida, este marco científico creado para categorizar, rastrear y evaluar las AMP en función de su etapa de establecimiento (Propuesta/ Compromiso, Designada, Implementada, Gestión Activa) y nivel de protección (Mínimamente, Ligeramente, Altamente, Totalmente), esta guía también reconoce las *condiciones habilitantes* que deben existir para la gestión exitosa de las AMP (Gorud-Colvert et al., 2021). Las AMP alta o totalmente protegidas son las que ofrecen mayores beneficios de conservación (O'Leary et al., 2016) y a menudo se denominan santuarios oceánicos.

Estas tres métricas sirven para determinar los resultados ecológicos que se pueden esperar, como el aumento de la resiliencia de los ecosistemas o la protección de especies raras y en peligro de extinción. Cuando se evalúan las AMP se obtiene información sobre los beneficios acumulados para la biodiversidad, no solo una

estadística sobre el porcentaje territorial (Sullivan-Stack et al., 2024). Por ejemplo, un estudio reciente de Aminian-Biquet et al. (2024) que empleó la Guía de AMP, descubrió que el 86 % de las AMP de la Unión Europea estaban ligera o mínimamente protegidas, algunas incluso carecían de protección, y solo el 0,2 % de las aguas nacionales de la UE estaban alta o totalmente protegidas.

Aunque existen diversos métodos para clasificar las AMP, el objetivo principal de todos ellos es proporcionar beneficios de conservación, a diferencia de otras formas de gestión espacial, como otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas, que pueden incluir objetivos de uso sostenible. Las AMP pueden aportar muchos beneficios, desde aumentar la riqueza de especies hasta proteger emplazamientos de importancia económica, social y cultural para las comunidades locales. Sin embargo, si no se diseñan o implementan adecuadamente, las AMP establecidas pueden no aportar ningún beneficio social o de conservación. Este tipo de AMP, a las que comúnmente se conoce como parques de papel, suelen ser el resultado de una falta de recursos, aplicación o de otras condiciones habilitantes que impiden una implementación efectiva (Rife et al., 2012).

Un estudio donde se categorizaron 184 AMP siguiendo el marco de la UICN reveló que el 27 % se podían considerar parques de papel, y que Latinoamérica y el Caribe albergaban el mayor número de este tipo de parques (Relano and Pauly, 2023). Por lo tanto, es fundamental que a la hora de alcanzar el objetivo 30x30 se tomen medidas que garanticen una protección real del mar y no se establezcan zonas de conservación adicionales que, aunque legalmente designadas son ineficaces. De lo contrario, una parte importante del 30 % del océano mundial que la meta 3 del GBF pretende proteger no aportará beneficios de conservación. Además, tal como estipula la meta 30x30, estas AMP deben establecerse de manera que apoyen la formación de una red ecológicamente representativa e interconectada y no centrarse simplemente en cumplir el objetivo del porcentaje de superficie.

¹⁰ Por ejemplo, la explotación industrial pesquera o la extracción de recursos mediante dragado, minado o perforación a gran escala.

TARDAREMOS 83 AÑOS EN ALCANZAR EL OBJETIVO

2060 2065 2070 2075 2080 2085 2090 2095 2100 2107

OBSTÁCULOS PARA ESTABLECER AMP DE ALTA CALIDAD

La eficacia de un área marina protegida puede verse comprometida aunque se establezca y gestione activamente. Esto puede deberse a varios motivos; aunque un país haya alcanzado el objetivo de proteger el 30 % de sus aguas, puede no haber elegido correctamente las zonas designadas como área marina protegida. Las normas y reglamentos de las AMP pueden sufrir cambios que den lugar a un nivel inferior de protección. Los países pueden carecer de los mecanismos de gobernanza y aplicación necesarios para gestionar eficazmente las AMP establecidas. Del mismo modo, los Gobiernos pueden permitir determinadas actividades humanas dentro de las AMP que socaven su eficacia y se cuestione si realmente cumplen los parámetros de las directrices de la UICN para las AMP.

CASO PRÁCTICO 1:

La pesca de arrastre en las AMP de Reino Unido

El Reino Unido es uno de los más de 100 países comprometidos con adoptar medidas nacionales para alcanzar el objetivo 30x30, además lidera la Global Ocean Alliance, una organización formada por 77 países cuyo objetivo es poner en marcha actividades que destaquen y promuevan la consecución de dicho objetivo (GOV.UK, 2024a). Aunque sobre papel el Reino Unido ha cumplido el objetivo 30x30 al designar

formalmente el 38 % de las zonas marinas bajo jurisdicción nacional como AMP, la calidad de las zonas protegidas se ha puesto en entredicho (Joint Nature Conservation Committee, 2024). En los últimos años, el Gobierno del Reino Unido ha tomado medidas para mejorar la calidad de sus AMP, como la revisión de Benyon sobre las AMP altamente protegidas (Benyon et al., 2022) y el Blue Belt Programme, que se centra en los territorios de ultramar británicos y que, entre otras cosas, proporciona apoyo para la gestión, la aplicación y la supervisión de las AMP (GOV.UK, 2024b).

La pesca de arrastre de fondo se considera una de las prácticas pesqueras más destructivas

Greenpeace Reino Unido (2022) descubrió que en la gran mayoría de las AMP británicas se permite la pesca, incluidas prácticas pesqueras extremadamente destructivas, esto se debe en parte a que la Organización de Gestión Marina administra las AMP siguiendo un enfoque basado en las características en lugar de un enfoque ecosistémico. De las 386 áreas marinas protegidas de la red británica de AMP, solo dos son santuarios marinos, totalmente protegidos de toda actividad pesquera. Las 384 áreas marinas protegidas



© Kristian Buus / Greenpeace

Operación *Ocean Witness* en el Canal de la Mancha



© Alif Rizky / Greenpeace

Foto aérea de una mina de oro ilegal en la isla de Sangihe, Célebes Septentrional

restantes permiten diversas actividades pesqueras, un gran porcentaje permite incluso el uso de artes de arrastre de fondo. Cuando se realizó el estudio, las artes de pesca de arrastre solo estaban totalmente prohibidas en menos del 0,1 % de las aguas marinas británicas bajo jurisdicción nacional, lo que resulta en una protección mínima del ecosistema marino.

La pesca con artes de arrastre de fondo se considera una de las prácticas pesqueras más destructivas. Los barcos que utilizan estas artes, como los arrastreros, destruyen los hábitats del lecho marino, trastocan los ecosistemas y pueden alterar la composición bioquímica de la zona arrastrada (Broadhurst et al., 2006; Pusceddu et al., 2014). Cuando el arrastre de fondo trastoca los sedimentos del fondo marino, el carbono orgánico que se encuentra enterrado se libera a la columna de agua, donde puede convertirse en dióxido de carbono, acidificando aún más el océano (Black et al., 2022; Atwood et al., 2024). Además, la UICN y la Guía de AMP consideran que las áreas marinas protegidas que permiten la pesca industrial, por ejemplo, con este tipo de artes, son incompatibles con la conservación de la naturaleza, lo que significa que no se obtienen beneficios para la biodiversidad (Day et al., 2019; Grorud-Colvert et al., 2021). En algunas AMP (como la de Dogger Bank, en el Mar del Norte), están prohibidas las artes de arrastre de fondo, pero se siguen permitiendo otros métodos de pesca industrial, como el arrastre pelágico con los llamados superarrastreros (embarcaciones de más de

55 m). Esto significa que, aunque el Reino Unido ha avanzado cuantitativamente hacia el objetivo 30x30, la calidad de las AMP, y por tanto los beneficios para la biodiversidad, son escasos. Este caso práctico es un excelente ejemplo de cómo el objetivo numérico, aunque loable, solo puede alcanzarse plenamente a través de AMP protegidas y gestionadas eficazmente.

CASO PRÁCTICO 2: Australia y la degradación, reducción de tamaño y desclasificación de áreas protegidas

Los planes de gestión de las áreas protegidas, incluidas las AMP, pueden sufrir cambios. A veces, este proceso implica lo que se conoce como PADD (por sus siglas en inglés), que puede tomar la forma de una degradación (por ejemplo, un cambio por el que disminuyen las restricciones legales), una reducción de tamaño (por ejemplo, un cambio por el que disminuye el tamaño del área marina protegida) y una desclasificación (por ejemplo, la pérdida de protección legal de la totalidad del área protegida).

Australia es conocida por ser uno de los países que lidera la protección de los océanos mediante AMP; en 2012, el 36,9 % de las AMP en aguas australianas estaba altamente protegido como santuario marino (Cockerell et al., 2020). Sin embargo, en 2018 se modificaron los planes de gestión de 38 de las AMP australianas, esto

© Greenpeace / Timothy A. Baker
Iceberg, mar de Ross

provocó que se degradara la categoría de muchas de ellas. Estos cambios afectaron a 1.090.815 km² de océano protegido y supuso que solo quedó un 22,4 % de AMP altamente protegidas (Cockerell et al., 2020; Albrecht et al., 2021). Esto dio lugar a que las AMP degradadas se convirtieran en zonas de protección de hábitats o zonas de uso múltiple, en muchas de las cuales se permitió la pesca industrial o las actividades navieras, así como la minería y el dragado (Albrecht et al., 2021). Aunque no varió mucho el porcentaje de superficie oceánica protegida, en general, se resintió la calidad de las zonas protegidas.

Aunque las AMP afectadas siguen sin ofrecer los beneficios para la biodiversidad que una vez proporcionaron, desde entonces el Gobierno australiano ha declarado dos nuevos parques marinos, la isla de Navidad y las islas Cocos (Keeling), con 739.000 km² de zonas altamente protegidas (Australian Marine Parks, 2024). Además, amplió el parque marino de la isla Macquarie, que ahora cuenta con 385.000 km² de zonas altamente protegidas (Mancomunidad de Australia, 2023).

CASO PRÁCTICO 3: Aplicación de las AMP en Indonesia

La aplicación de la normativa de las AMP es un problema internacional. Aunque la aplicación es clave para garantizar la continua protección de la biodiversidad en las AMP, su cumplimiento es costoso y a menudo se titubea a la hora de denunciar a quienes incumplen las normas (Balmford et al., 2004; Bergseth et al., 2018). Las actividades no permitidas que requieren la aplicación de la ley van desde la contaminación hasta la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), pasando por la caza furtiva de especies protegidas. Las actividades fuera

de las AMP, como la extracción de níquel, cuya capacidad de producción ha aumentado considerablemente en Indonesia en los últimos años, también puede afectar negativamente a la biodiversidad marina (Naryono, 2023), y estas amenazas también deben controlarse.

Indonesia cuenta con extensos arrecifes de coral con una gran biodiversidad además de una larga historia de gestión tradicional (Amkieltiela et al., 2022; White et al., 2022; Sobha et al., 2023). Sin embargo, el cumplimiento de la normativa es especialmente problemático en las AMP de Indonesia, como las del sur y el sureste de Célebes. La falta de apoyo nacional unido a una revisión de la ley del Gobierno local en 2014 que transfirió la jurisdicción sobre las AMP de la autoridad municipal a la provincial resultó en una menor cantidad de fondos y personal que ha dificultado incluso las actividades de gestión básicas, con consecuencias negativas para muchas AMP en toda Indonesia (Jompa et al., 2023). Esto refuerza la idea de que las condiciones habilitantes, como el cumplimiento de la normativa, son fundamentales para la eficacia de las AMP (Grorud-Colvert et al., 2021). Además, dados los retos que plantea el cumplimiento de la normativa de las AMP, es necesario incluir a las comunidades en la gobernanza de la conservación marina. Indonesia ofrece una excelente oportunidad para implementar otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas marinas que se basen en la comunidad debido a la presencia de cientos de potenciales medidas de este tipo (Estradivari et al., 2021) y de una normativa marina que apoya la cogestión (Dudayev et al., 2022).

CASO PRÁCTICO 4: AMP de la región del mar de Ross

Hasta la ratificación del Tratado Global de los Océanos, las vías para proteger las ABNJ son limitadas y principalmente a través de organismos regionales. El Protocolo de Madrid, que forma parte del Sistema del Tratado Antártico, prohíbe el dragado, el vertido, la minería y la extracción de petróleo en la Antártida, mientras que la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR) regula la pesca (Nocito et al., 2022). La AMP de la región del mar de Ross en el océano Austral es la primera AMP a gran escala en aguas internacionales, altamente protegida y gestionada activamente (Brooks et al., 2021; Nocito et al., 2022). Un aspecto negativo de la AMP de la región del mar de Ross es que cuentan con una cláusula de duración limitada por lo que su estatus no es indefinido, ésta AMP solo existirá hasta 2052 salvo que los Estados miembro de la CCAMLR renueven la medida de conservación que la creó (Brooks et al., 2020). Aunque el tema se debatió durante las negociaciones del Tratado Global de los Océanos, el recién adoptado Tratado no exige una duración determinada, lo que significa que las AMP pueden establecerse en perpetuidad a través del Tratado Global de los Océanos (Nocito and Brooks, 2023).



3. EL PAPEL DEL ACUERDO BBNJ PARA LOGRAR EL OBJETIVO 30X30

Las aguas situadas en áreas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ) albergan una gran variedad de ecosistemas pelágicos y bentónicos, así como miles de especies, muchas de las cuales solo se han identificado en estas regiones (Crespo et al., 2017; Crespo et al., 2022). La conservación de estas especies y ecosistemas mediante la creación de áreas marinas protegidas en las ABNJ ha sido un proceso lento y desigual que ha dependido de tratados y organismos regionales y que, hasta la fecha, solo ha resultado en la protección del 1,4 % de estas aguas (WDPA, 2024), principalmente en el océano Atlántico nororiental y el océano Austral (Smith and Jabour, 2018; Sobrido-Prieto, 2020; Brooks et al., 2021).

Según el Marine Protection Atlas, solo una zona de las áreas marinas protegidas en las ABNJ (AMP de la región del mar de Ross, parcela D) tiene la categoría de totalmente protegida; sin embargo, no se ha determinado el grado de protección de las AMP del Atlántico nororiental (Marine Conservation Institute, 2024b). Aunque las AMP establecidas en las ABNJ suponen un logro significativo en la protección de las aguas internacionales, especialmente dadas las limitaciones de la actual gobernanza de los océanos, son logros regionales independientes que aún deben integrarse en un sistema mundial de AMP ecológicamente representativo, tal como establece la meta 3 del GBF.

El GBF y la alta mar tienen una relación sinérgica. El GBF ha sido crucial para acelerar la creación de AMP en todo el océano, incluido en las ABNJ. Mientras que las ABNJ son cruciales para cumplir el objetivo del GBF de proteger el 30 % de las zonas marinas para 2030.

El Tratado Global de los Océanos es el instrumento internacional jurídicamente vinculante más adecuado para lograr este objetivo, entre otras cosas porque eliminará algunos de los desafíos que conlleva establecer AMP a través de tratados regionales (Jiang y Guo, 2023), creando una vía para reconocer internacionalmente las AMP ya establecidas regionalmente en las ABNJ y creando un proceso para establecer nuevas AMP. Sin el Tratado Global de los Océanos, el establecimiento

de AMP en las ABNJ seguiría siendo un proceso ad hoc y geográficamente fragmentado que, a corto plazo, probablemente excluiría a regiones que carecen de acuerdos de gobernanza similares al de los del océano Atlántico meridional y nororiental.

Hay dos motivos principales por los que establecer zonas protegidas en alta mar es fundamental para alcanzar la meta 3 del GBF. El primero es de naturaleza aritmética. Dado que la alta mar comprende el 64 %



del océano mundial, si la meta 3 del GBF se aplicara exclusivamente a las aguas nacionales, más del 83 % de las áreas marinas bajo jurisdicción nacional tendrían que ser declaradas área marina protegida, una imposibilidad política dado el ritmo actual de creación de AMP, además sería prácticamente imposible lograr esta meta en las aguas de jurisdicción nacional y garantizar los medios de vida costeros sostenibles. Incluso si todos los países



© Greenpeace / Paul Hilton

Tiburón sedoso, macarela cola amarilla y pez piloto en el océano Pacífico

designaran y establecieran como área marina protegida el 30 % de las zonas marinas bajo su jurisdicción nacional, eso solo contribuiría en un 10,8 % al objetivo 30x30.

En segundo lugar, y quizá lo más importante, la meta 3 del GBF enfatiza la necesidad de establecer sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos y bien conectados (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2022, pág. 9).

La actual división del océano en dos regímenes jurídicos, áreas marinas bajo jurisdicción nacional (es decir, aguas territoriales y zonas económicas exclusivas) y áreas fuera de la jurisdicción nacional es un modelo social y jurídico que se originó en el CONVEMAR y que ignora la conectividad ecológica entre ambas áreas. De hecho, las zonas marinas bajo jurisdicción nacional y las ABNJ tienen una gran conexión ecológica dada la conectividad oceanográfica pasiva y activa (Dunn et al., 2017; Popova et al., 2019). Para crear un verdadero sistema de AMP ecológicamente representativo y bien conectado, es esencial que se consideren y evalúen como un único sistema interconectado. Por tanto, para establecer un sistema

mundial de AMP es necesario integrar y considerar las aguas fuera de la jurisdicción de los Estados costeros e insulares como parte esencial del sistema.

La investigación llevada a cabo por Harrison et al. (2018) sugiere que las especies altamente migratorias se encuentran con una gran variedad de amenazas y niveles de protección en su migración a través de múltiples aguas bajo jurisdicción nacional y ABNJ; esto ha contribuido a la disminución generalizada de la población de numerosas especies con una gran área de distribución, como los tiburones oceánicos, las rayas y otros elasmobranquios (Pacoureau et al., 2021).

La implementación inadecuada de los acuerdos internacionales dificulta la cooperación eficaz entre las partes interesadas, especialmente en alta mar. La protección espacial de grupos de especies como los elasmobranquios es extremadamente limitada; de hecho, Cronin et al. (2023) determinaron que la mayoría de las políticas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) relacionadas con el atún (aproximadamente 76 %) son ineficaces a la hora de evitar o minimizar la captura accidental de elasmobranquios, y destacan la falta de medidas para evitar las capturas accidentales, como por ejemplo la gestión espacial. Harrison et al. (2018), emplearon los datos biológicos de más de 1.500 especímenes marcados de 14 especies distintas como tortugas marinas,

11 Las corrientes oceánicas son las principales responsables de la conectividad oceanográfica pasiva ya que facilitan la dispersión de larvas y plancton. Estas corrientes también pueden transportar impactos de origen humano, como los contaminantes, hacia y desde las aguas estatales costeras (Dunn et al., 2017).

12 La dispersión activa se produce a través del desplazamiento intencionado de diversos animales marinos como aves, tortugas, mamíferos marinos y peces. Este tipo de dispersión puede dar lugar a una serie de desplazamientos transfronterizos como las migraciones transoceánicas donde se atraviesan múltiples áreas marinas tanto bajo jurisdicción nacional como en alta mar, así como desplazamientos más locales que se adentran en alta mar (Dunn et al., 2017).

13 A 30 de septiembre de 2024, 104 Estados miembro habían firmado el tratado y 13 países lo habían ratificado.

atunes y aves marinas, y descubrieron que algunas de estas especies pasaban hasta tres cuartas partes de su ciclo anual en ABNJ, lo que muestra la necesidad de establecer estrategias internacionales integrales que protejan la biodiversidad marina transfronteriza tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional.

El Tratado Global de los Océanos se abrió a la firma y ratificación el 20 de septiembre de 2023. En el primer año (hasta el 19 de septiembre de 2024), 92 Estados miembro de la ONU firmaron el tratado; sin embargo, solo ocho países lo ratificaron (Colección de Tratados de la ONU, 2024). Según un estudio de Blasiak y Jouffray (2024), acuerdos multilaterales similares sobre la protección del océano han tardado una media de 7,4 años en entrar en vigor. Si el Tratado Global de los Océanos sigue ese mismo ritmo, y las ocho ratificaciones en su primer año muestran que actualmente va por ese camino, no entrará en vigor hasta enero de 2031, es decir, pasado el plazo de 2030 que se fijó como fecha objetivo para proteger el 30 % del océano mundial.

Además, una vez entre en vigor el Tratado Global de los Océanos, todavía queda por delante un proceso con varias fases para establecer las AMP. En la sección sobre los mecanismos de gestión basados en áreas (ABMT - Parte III), el tratado estipula que las propuestas para las AMP deben ser revisadas por un organismo científico y técnico que publicará sus conclusiones antes del proceso de consulta que permitirá a las partes interesadas, como los Estados miembro y la comunidad científica entre otras, contribuir y aportar sus opiniones. A continuación, el organismo científico y técnico examinará la propuesta revisada y formulará una recomendación a la COP

Cuanto antes se ratifique el Tratado Global de los Océanos, mayor probabilidad hay de que alcancemos el objetivo de proteger el 30 % de los océanos para 2030

de océanos, que como norma general adoptará por consenso una decisión sobre la propuesta. En caso de no poder alcanzarse una decisión por consenso, si una mayoría de dos tercios determina que se han agotado todos los esfuerzos por alcanzarlo, la COP de los océanos podrá decidir adoptar el AMP por una mayoría de tres cuartos. La decisión de adoptar un AMP será vinculante tras un periodo de 120 días, tiempo en que los Estados miembro podrán hacer constar sus preocupaciones u objeciones (Naciones Unidas, 2023, págs. 17-27).

Cuanto antes se ratifique el Tratado Global de los Océanos, mayor probabilidad hay de que nosotras y nosotros, como comunidad mundial, a través de los Gobiernos nacionales, alcancemos el objetivo de proteger el 30 % del océano para 2030. A medida que quienes participan en la futura COP de los océanos trabajen para crear las AMP, será importante que las AMP robustas se operativicen siguiendo las directrices de la UICN sobre AMP o la Guía de AMP para garantizar su eficacia.



© Paul Hilton / Greenpeace



**RATIFY THE
GLOBAL OCEAN
TREATY**

GREENPEACE

4. LOS SIGUIENTES PASOS

El Tratado Global de los Océanos nos ofrece una oportunidad histórica para gestionar y conservar de forma sostenible miles de especies marinas de todo el mundo, muchas de las cuales solo se pueden encontrar en las ABNJ (Crespo *et al.*, 2017; Crespo *et al.*, 2022). También nos brinda una oportunidad única para mejorar el diseño y la forma en que se establecen redes de AMP que se adaptan a las condiciones medioambientales cambiantes y a las actividades humanas. Cumplir a tiempo la meta 3 del GBF requerirá inevitablemente la implementación rápida y eficaz de la Parte III del Tratado Global de los Océanos sobre los mecanismos de gestión basado en áreas. Antes de que la futura COP de los océanos pueda establecer las ABMT, deben cumplirse varios hitos clave:

- ▶ Para que el tratado entre en vigor debe ser ratificado por 60 Estados Miembro de la ONU.
- ▶ Deben tener lugar los preparativos de la COP de los océanos, incluida la creación de nuevos órganos subsidiarios.
- ▶ Los posibles futuros emplazamientos deben identificarse mediante el liderazgo gubernamental y la colaboración internacional, las consultas con las correspondientes partes interesadas deben empezar lo antes posible.

Además de los pasos citados anteriormente, preparar los documentos científicos y técnicos pertinentes, así como innovar el diseño de los ABMT de los emplazamientos candidatos será fundamental para garantizar que el sistema de AMP creado en virtud del nuevo Tratado Global de los Océanos sea ecológicamente representativo, resiliente al clima y tenga impacto.

LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO GLOBAL DE LOS OCEANOS

Los últimos acuerdos medioambientales multilaterales han tardado una media de cuatro años en entrar en vigor, mientras que los relacionados con los océanos han tardado casi el doble (Blasiak and Jouffray, 2024). A 30 de septiembre de 2024, el Tratado Global de los Océanos contaba con 104 signatarios y 13 Estados miembro lo habían ratificado (Colección de Tratados de la ONU, 2024), además numerosos países han anunciado estar realizando las consultas y procesos nacionales pertinentes para la ratificación. El Tratado

entrará en vigor 120 días después de que se deposite el sexagésimo instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión. En el momento de redactar este informe, el objetivo extraoficial era alcanzar la sexagésima ratificación a tiempo para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano que se celebrará en Niza (Francia) en junio de 2025; de lograrse, la entrada en vigor podría tener lugar antes de finales de ese mismo año. Diversas organizaciones internacionales, entre ellas Greenpeace Internacional (2023), así como un grupo de Estados, como la Unión Europea (Reino de Bélgica Servicio Público Federal, 2024), han pedido públicamente la ratificación del Tratado Global de los Océanos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano de 2025.

Preparativos para la COP1 de los Océanos

La Parte VI del Tratado Global de los Océanos (artículo 47.1) establece que *“La primera reunión de la Conferencia de las Partes será convocada por el/ la Secretario/a General de las Naciones Unidas a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Acuerdo”*. (Naciones Unidas, 2023, p. 45).

Los preparativos para la primera COP sobre el océano ya han comenzado. En junio de 2024, durante una reunión de la Comisión Preparatoria se eligió copresidentes (Australia y Belice), se adoptó un programa de trabajo y se estableció el calendario de las futuras reuniones (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2024). La Comisión decidió celebrar al menos dos sesiones en 2025, de dos semanas de duración cada una (del 14 al 25 de abril y del 18 al 29 de agosto), y convocar al menos una sesión de dos semanas en 2026, cuyas fechas determinará el Secretario/a General en consulta con los copresidentes. En caso necesario, podrán programarse reuniones adicionales posteriormente.

La Asamblea General de las Naciones Unidas identificó y publicó el 1 de julio de 2024 tres grupos distintos de cuestiones que debe abordar la Comisión Preparatoria (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2024):

I. GOBERNANZA

La primera cuestión que debe debatir la Comisión Preparatoria se centra en establecer las normas y estructuras base para una gobernanza eficaz. Esto incluye crear un reglamento para la COP y definir los términos de referencia, las modalidades operativas



Actividad pesquera local en Dakar, Senegal

y las normas de los principales órganos subsidiarios creados en virtud del acuerdo de aplicación (el Comité de Acceso y Participación en los Beneficios, el Comité de Creación de Capacidad y Transferencia de Tecnología Marina, el Comité de Finanzas, el Comité de Aplicación y Cumplimiento y el Órgano Científico Técnico). Además, también trabajará en el proceso de selección de los miembros de estos órganos subsidiarios, las disposiciones para el funcionamiento y la ubicación de la secretaría, los requisitos de presentación de informes y los mecanismos para mejorar la cooperación con los instrumentos jurídicos, marcos y órganos pertinentes.

II. FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

La segunda cuestión a debatir son los aspectos operativos del Mecanismo de Intercambio de Información, como la arquitectura y funciones de la plataforma y el proceso para generar el identificador de lote normalizado de la BBNJ. Otros temas incluidos bajo este apartado son la definición de modalidades para adecuar las necesidades de mejora de capacidad con el soporte disponible y la transferencia de tecnología marina, así como facilitar el acceso a los conocimientos técnicos pertinentes y perfilar las condiciones de cooperación con los instrumentos jurídicos, marcos y organismos pertinentes a distintos niveles.

III. EL REGLAMENTO Y LOS MECANISMOS FINANCIEROS

La tercera cuestión que debe debatir la Comisión Preparatoria se centra en el establecimiento de un reglamento financiero para financiar las COP, la Secretaría y los órganos subsidiarios. También incluye

los acuerdos con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para implementar las disposiciones de financiación pertinentes. Igualmente, bajo este apartado se debe abordar la puesta en marcha de otros recursos y mecanismos financieros, incluida la creación de un fondo fiduciario voluntario, así como de un fondo especial con los procedimientos adecuados de solicitud y aprobación y la determinación de la escala de cuotas.

Es importante destacar que ya está en marcha la movilización de recursos financieros para acelerar la ratificación y pronta aplicación del Tratado. Por ejemplo, el FMAM aprobó 34 millones de dólares para apoyar el acuerdo (Fondo para el Medio Ambiente Mundial, 2023), contribuyendo así a algunas de las áreas centrales de la COP, entre ellas la inclusividad y el compromiso de recursos.

DISEÑO DE LA PRIMERA GENERACIÓN DE AMP EN ALTA MAR

Cuando la comunidad internacional se prepara para implementar el Tratado Global de los Océanos, es importante recordar que uno de los principales objetivos de la Parte III del Tratado es establecer “redes ecológicamente representativas y bien conectadas de áreas marinas protegidas” (Naciones Unidas, 2023, pág. 17). Por tanto, es vital garantizar que la futura creación de AMP sigue un enfoque sistémico que contempla la contribución de cada emplazamiento protegido a la representatividad y conectividad global de estas redes.

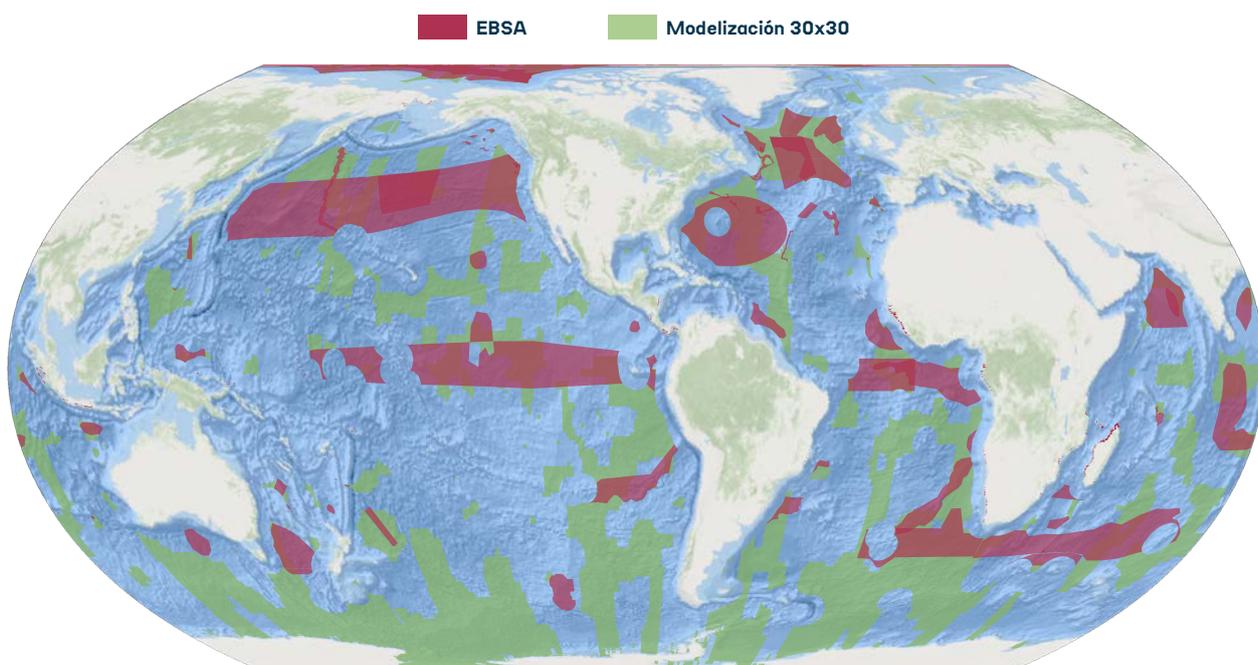
La creación de estas redes de AMP puede llevarse a cabo de varias maneras. Un punto de partida razonable es integrar el 3 % de las ABNJ que ya están protegidas mediante un AMP o que cuentan con una propuesta para crear un AMP. De hecho, el Tratado Global de los Océanos ya incluye disposiciones que facilitarían la asimilación de los ABMT existentes al sistema de ABMT o red de AMP que el Tratado pretende establecer (Artículo 22; Naciones Unidas, 2023, págs. 22-23).

Los emplazamientos de importancia ecológica o biológica en ABNJ designados, pero no protegidos, también podrían servir de base para diseñar una red inicial de AMP bajo el marco del Tratado Global de los Océanos. En las dos últimas décadas se han realizado diversos esfuerzos internacionales para cartografiar la ubicación de zonas de especial importancia biológica o ecológica para la biodiversidad. Uno de estos esfuerzos es el proceso EBSA, que organiza el CDB desde 2011 para facilitar la descripción de las EBSA con el fin de otorgar un valor a los emplazamientos de todo el océano mundial. A través de una serie de talleres regionales, el proceso de las EBSA ayudó a identificar 338 emplazamientos individuales (Dunn et al., 2014), 38 de los cuales se encuentran enteramente en ABNJ y 42

de los cuales están a caballo entre ABNJ y zonas dentro de la jurisdicción nacional. Estas EBSA transzonales nos ofrecen una oportunidad para armonizar la gestión y conservación sostenible entre la ABNJ y las zonas marinas bajo jurisdicción nacional (Mackelworth et al., 2024).

Otros procesos similares dirigidos por expertas y expertos se han centrado en identificar emplazamientos de importancia para grupos taxonómicos específicos, como las Áreas importantes para la Conservación de las Aves (IBA; Smith et al., 2014), las Áreas importantes para los mamíferos marinos (AIMM; Hoyt and Notabartolo di Sciarra, 2021) y las Áreas importantes para tiburones y rayas (ISRA; Kyne et al., 2023). Estas iniciativas sirven para centrar los esfuerzos de conservación en zonas que, según los estudios científicos, son esenciales para la supervivencia y el bienestar de las especies. Las IBA marinas identifican áreas en el mar que las poblaciones de aves marinas emplean para alimentarse, descansar y migrar. Entre estos emplazamientos se encuentran zonas con altas concentraciones de especies amenazadas a nivel mundial, lugares de importancia para especies con áreas de distribución o biomas restringidos, así como zonas con una mayor congregación de aves marinas, como los cuellos de botella migratorios

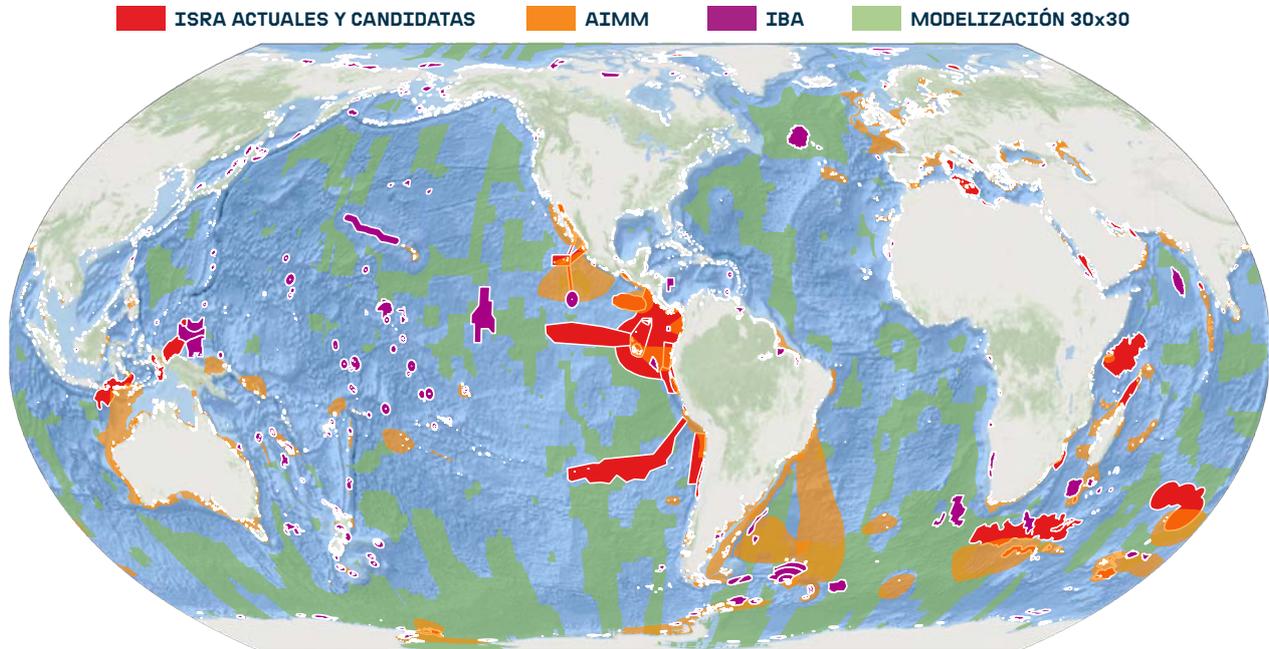
ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA EN ALTA MAR (EBSA)



© EBSA/Greenpeace
Esri, Garmin, GEBCO, NOAA, NGDC y colaboradores adicionales

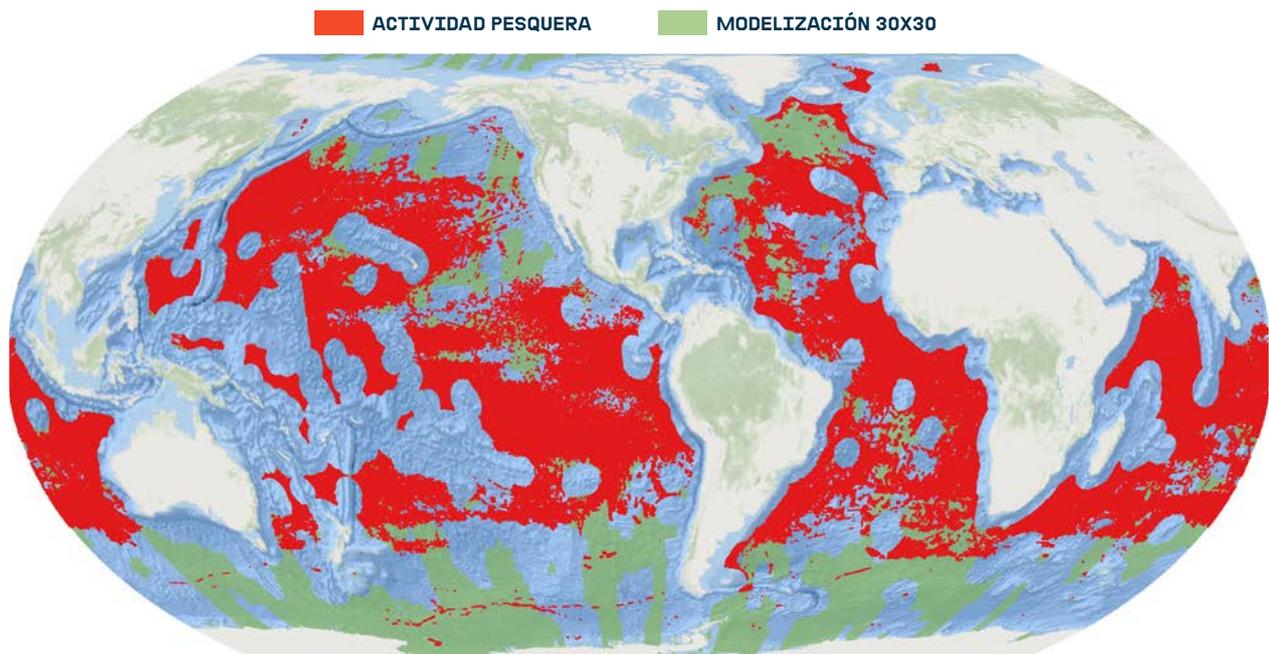
MODELIZACIÓN 30X30: Estas son las áreas que se recomienda proteger según el objetivo de las Naciones Unidas de proteger el 30 % de los océanos del mundo para 2030. Las zonas se identificaron utilizando una modelización pionera realizada por las universidades de York y Oxford que se especifica en nuestro informe 30x30: Guía para la protección de los océanos (Greenpeace Internacional, 2019).

ÁREAS IMPORTANTES PARA TIBURONES Y RAYAS (ISRA) ÁREA IMPORTANTE PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES (IBA) Y ÁREAS IMPORTANTES PARA LOS MAMÍFEROS MARINOS (AIMM)



© ISRA/IMMA/BirdLife Int./Greenpeace
 Esri, Garmin, GEBCO, NOAA, NGDC, y colaboradores adicionales

ACTIVIDAD PESQUERA EN ALTA MAR



© Greenpeace/GFW 2022
 Esri, Garmin, GEBCO, NOAA NGDC, y colaboradores adicionales

(BirdLife International, 2024). Las ISRA se centran en zonas de importancia para tiburones, rayas y mantas, incluyen zonas de reproducción, alimentación, rutas migratorias y lugares de congregación; proteger estas áreas puede ayudar a proteger a las poblaciones contra amenazas como la sobrepesca, las capturas accidentales, la destrucción del hábitat y el cambio climático. Del mismo modo, las AIMM son aquellas regiones vitales para mamíferos marinos como las ballenas, delfines o pinnípedos y garantizan la protección de hábitats esenciales para comportamientos como la reproducción, la alimentación, el descanso y la migración. La protección de estas zonas ayuda a mitigar riesgos como las colisiones con embarcaciones, la contaminación y las perturbaciones acústicas, mejorando la supervivencia de los mamíferos marinos en su extensa área de distribución. Al igual que con el proceso de las EBSA, las ISRA, IMMA e IBA han sido identificadas por expertos y expertas en una serie de talleres regionales y muchos de los emplazamientos identificados se encuentran en ABNJ (Corrigan et al., 2014; Hyde et al., 2022).

Otro método para identificar emplazamientos en las ABNJ que podrían ser la base de un futuro sistema de ABMT o red de AMP conlleva el uso de algoritmos por prioridades, estos algoritmos engullen una gran cantidad de datos sobre variables como las condiciones medioambientales, la distribución de las especies o las zonas de pesca y buscan una solución óptima dependiendo del objetivo de conservación deseado.

Las aguas que rodean las cordilleras submarinas de Salas y Gómez y de Nazca cuentan también con una rica historia humana (Delgado et al., 2022). Comprender esta historia es vital para gestionar los recursos marinos de la región ya que los elementos naturales y culturales están estrechamente interconectados. Los últimos esfuerzos de Gobiernos y organizaciones para proteger estas lejanas aguas han puesto de relieve la necesidad de implicar a las comunidades locales, como las de la isla de Pascua y la costa chilena, en la planificación de la conservación para garantizar una gestión socialmente responsable y equitativa (Delgado et al., 2022).

Como Chávez-Molina et al. (2023) señalan en su revisión de las políticas para proteger esta región única, son dos OROP las que gestionan la pesca en las dorsales de Salas y Gómez y de Nazca: la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur y la Comisión Interamericana del Atún Tropical. La gestión de actividades adicionales, como el transporte marítimo y la minería en aguas profundas, recae en sus respectivos

organismos intergubernamentales. Aunque las medidas para proteger las cordilleras submarinas de Salas y Gómez y de Nazca contra actividades destructivas podrían adoptarse inmediatamente por la vía regional, como las OROP y los convenios y acuerdos regionales preexistentes, Chávez-Molina et al. afirman que la vía más completa y directa sería a través del Tratado Global de los Océanos. Esto facilitaría la cooperación entre las partes interesadas que ya participan en actividades de gestión, como las OROP, otras partes interesadas relevantes, como la Comisión Ballenera Internacional y los Estados costeros adyacentes (Naciones Unidas, 2023) en la implementación de medidas de conservación.

Zhao et al. (2024) calcularon y clasificaron por orden de prioridad las áreas marinas que más protección necesitan, incluidas las ABNJ, para ello se basaron en la distribución de más de 150 tipos de especies marinas, hábitats, ecosistemas y elementos abióticos. Visalli et al. utilizaron un enfoque similar (2020) y combinaron 55 capas de datos globales sobre diversidad de especies, variabilidad de hábitat, características bentónicas, productividad y actividad pesquera en las ABNJ para identificar en qué regiones se debía priorizar la protección espacial. En 2019, Greenpeace Internacional publicó un informe que utilizaba un enfoque de priorización similar, identificando los emplazamientos prioritarios en las ABNJ para la protección del 30 % y el 50 % de la biodiversidad.

Es probable que ninguno de los dos enfoques ofrezca resultados perfectos de forma aislada. Los algoritmos empleados para priorizar los emplazamientos encuentran soluciones estadísticas para la conservación multidimensional. Aunque son potentes herramientas, a veces sus soluciones pueden ser difíciles de interpretar. Igualmente, los enfoques basados en los conocimientos de expertas y expertos permiten identificar áreas de alta certidumbre, pero su alcance puede verse limitado por las personas expertas presentes o por grupos taxonómicos específicos. Ambos enfoques, los basados en gente experta, como los basados en algoritmos, pueden ser de gran ayuda a la hora de identificar sistemáticamente los emplazamientos candidatos para la creación de ABMT, incluidas las AMP, bajo el marco del Tratado Global de los Océanos.

Candidata a AMP en alta mar

Uno de los puntos calientes de biodiversidad identificados en el proceso de las ESBA fueron las cordilleras submarinas de Salas y Gómez y de Nazca, este par de cadenas de montes submarinos contiguos se extienden a lo largo de 2.900 km por el Pacífico sudoriental (esquema 1). Estudios recientes han destacado que a lo largo de estos montes submarinos existen diversos ecosistemas marinos vulnerables (Chávez-Molina et al., 2023). La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó varias resoluciones para proteger los espacios con esta designación (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2007). Perú y Chile han protegido hasta cierto punto las zonas de las cordilleras Salas y Gómez, y Nazca que se encuentran en zonas marinas bajo su jurisdicción nacional; sin embargo, la mayor parte de las dos cordilleras (aproximadamente un 73 %) se encuentran en ABNJ y siguen sin protección (Chavez-Molina et al., 2023).

Friedlander *et al.* (2021) emplearon cámaras remotas autónomas con cebo para llevar a cabo estudios a profundidades que oscilaban entre 75 y 2.363 m en la isla de Pascua, Salas y Gómez y las Islas Desventuradas. Se encontraron especies marinas vulnerables, incluidos corales y esponjas, a profundidades superiores a los 1.800 m, lo que subraya la importancia de la región para la conservación de la biodiversidad. Al menos 82 especies marinas amenazadas o en peligro habitan o transitan por las cordilleras submarinas de

Salas y Gómez y de Nazca, y la zona es clave para la conectividad de las especies (Wagner et al., 2021; Friedlander *et al.*, 2021). Además del alto nivel de endemismo, las zonas de las cordilleras en las ABNJ están altamente conectadas con zonas dentro de la jurisdicción nacional, tanto a través de la conectividad larval pasiva como de la conectividad animal activa (Boteler *et al.*, 2022).

Las aguas que rodean las cordilleras submarinas de Salas y Gómez y de Nazca cuentan también con una rica historia humana (Delgado et al., 2022). Comprender esta historia es vital para gestionar los recursos marinos de la región ya que los elementos naturales y culturales están estrechamente interconectados. Los últimos esfuerzos de Gobiernos y organizaciones para proteger estas lejanas aguas han puesto de relieve la necesidad de implicar a las comunidades locales, como las de la isla de Pascua y la costa chilena, en la planificación de la conservación para garantizar una gestión socialmente responsable y equitativa (Delgado et al., 2022).

Como Chávez-Molina et al. (2023) señalan en su revisión de las políticas para proteger esta región única, son dos OROP las que gestionan la pesca en las dorsales de Salas y Gómez y de Nazca: la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur y la Comisión Interamericana del Atún Tropical. La gestión de actividades adicionales, como el transporte marítimo y la minería en aguas profundas, recae en sus respectivos organismos intergubernamentales. Aunque las medidas para proteger las cordilleras submarinas de Salas y Gómez y de Nazca contra actividades destructivas podrían adoptarse inmediatamente por la vía regional, como las OROP y los convenios y acuerdos regionales preexistentes, Chávez-Molina et al. afirman que la vía más completa y directa sería a través del Tratado Global de los Océanos. Esto facilitaría la cooperación entre las partes interesadas que ya participan en actividades de gestión, como las OROP, otras partes interesadas relevantes, como la Comisión Ballenera Internacional y los Estados costeros adyacentes (Naciones Unidas, 2023) en la implementación de medidas de conservación.



Mapa de la ubicación de las AMP alrededor de las dorsales de Salas y Gómez y de Nazca. Más del 73 % de las cordilleras submarinas de Salas y Gómez y de Nazca se encuentran en ABNJ, donde están desprotegidas. (Boteler *et al.*, 2022).



© Steve De Neef

Tiburones zorro en Malapascua, Filipinas

BLINDAR LAS AMP EN ALTA MAR PARA EL FUTURO Y PROTEGER EL 30 % ADECUADAMENTE

Dada la evolución de los desafíos globales, el Tratado Global de los Océanos nos ofrece una oportunidad crucial para innovar y proteger para el futuro redes críticas de AMP bien conectadas y ecológicamente representativas en las ABNJ. Aunque en las últimas décadas han mejorado considerablemente los conocimientos sobre la conectividad ecológica (Kot et al., 2019; Popova et al., 2020), carecemos de datos globales sobre la conectividad de las vastas zonas fuera de la jurisdicción nacional, incluida la conectividad con las áreas marinas bajo jurisdicción nacional, lo que dificulta los esfuerzos para crear redes ecológicamente coherentes. Esto es especialmente importante para las especies migratorias y los ecosistemas que dependen de este vínculo para su supervivencia.

Además, para garantizar la representatividad de las AMP de modo que todos los ecosistemas y especies estén protegidos, es necesario un enfoque más dinámico y flexible, especialmente cuando el cambio climático obliga a la biodiversidad a desplazarse de una región a otra (García Molinos et al., 2016). Por ejemplo, las especies pueden desplazarse más allá de los límites de

los convenios de mares regionales como la CCAMLR, por lo que es fundamental adaptar estos convenios. Para garantizar el objetivo de representatividad ecológica, consagrado en el Tratado Global de los Océanos y el GBF, se deben diseñar las redes de AMP en ABNJ apoyándose en un proceso que categorice y cartografie las biorregiones pelágicas y bentónicas mundiales. El Grupo de expertos sobre alta mar de la comisión mundial de áreas protegidas (CMAP) de la UICN pretende facilitar la implementación del Tratado examinando cómo armonizar y aprovechar las vías (UICN, 2021) que han permitido a las iniciativas globales y regionales avanzar significativamente hacia este objetivo (Dunstan et al., 2020a; Dunstan et al., 2020b; Testa et al., 2021).

El papel de las AMP como refugio climático es cada vez más relevante ya que determinadas zonas pueden albergar a especies vulnerables al cambio climático, aunque estas zonas también se enfrentan a nuevos retos debido al cambio de temperaturas y de condiciones oceánicas. El desarrollo de metodologías y estrategias para incorporar los refugios climáticos en el diseño de futuras AMP y revisar las existentes despierta cada vez más interés (Johnson and Kenchington, 2019; Wilson et al., 2020; Buenafe et al., 2023).

A medida que el cambio climático vaya redistribuyendo la biodiversidad marina entre las distintas regiones,

será esencial fomentar la cooperación entre convenios. El Tratado Global de los Océanos tiene como objetivo reforzar y mejorar la cooperación con otros instrumentos y marcos jurídicos pertinentes, así como con organismos internacionales, regionales y sectoriales, y por tanto podría facilitar una mayor colaboración. De esta forma, podría contribuir a la creación de redes de AMP más adaptables y reactivas, garantizando que los futuros esfuerzos de conservación sean resilientes y capaces de hacer frente a unas realidades ecológicas cambiantes.

Además de las zonas con características, especies y ecosistemas de interés para la conservación o por actuar como refugios climáticos, según la comunidad internacional trabaja para implementar la meta 3 del GBF en las zonas oceánicas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional, el proceso de selección de emplazamientos debe priorizar aquellos lugares directamente amenazados por las actividades humanas.

La pesca industrial se ha extendido a casi todas las ABNJ, aunque la mayor parte del esfuerzo pesquero en estas zonas se concentra en pocas regiones bien delimitadas (Carmine et al., 2020). A corto plazo, es crucial solventar los posibles obstáculos que deba superar el Tratado Global de los Océanos para crear AMP en zonas de gran interés pesquero. En esa vasta

Garantizar la representatividad de las AMP requiere un enfoque dinámico y flexible, sobre todo porque el cambio climático obliga a la biodiversidad a desplazarse entre distintas zonas

extensión que son las ABNJ, las flotas pesqueras tienden naturalmente a operar en regiones de alta productividad y previsibilidad, que a menudo se corresponden con zonas de importancia biológica y/o ecológica. Aunque a corto plazo crear una red de AMP en zonas con escasa o nula actividad pesquera pueda ser el planteamiento más viable políticamente, es probable que esta red no logre una protección eficaz.

El Tratado Global de los Océanos hace hincapié y



© POW / Greenpeace

Proyección en Nueva York a favor de la protección de los océanos



© Lewis Burnett / Greenpeace

Medusa tomate en el arrecife de Ningaloo

fomenta el diálogo, la colaboración y coordinación con los marcos y organismos existentes, incluidas las OROP. La colaboración con las OROP y los Estados que faenan en alta mar será fundamental para alcanzar un acuerdo sobre la necesidad de proteger emplazamientos que sean tanto de gran interés pesquero como de conservación. Un estudio sobre las contrapartidas entre las zonas de importancia para la conservación y para la pesca en ABNJ concluyó que una cuarta parte de las ABNJ son de interés para la conservación, mientras que solo el 4 % eran prioritarias para la pesca (Cashion et al., 2020). Por supuesto, esta reflexión también es válida para otras actividades sectoriales existentes o futuras, como el transporte marítimo, la producción de energía en alta mar o la acuicultura pelágica. Aunque se deben respetar ciertos derechos otorgados en virtud de CONVEMAR, también debe cumplirse la obligación de “proteger y preservar el medio marino” (Artículo 192; Naciones Unidas, 1982, pág. 119). Sería un grave error por parte de la comunidad internacional intentar evitar fricciones con los usos sectoriales estableciendo una red conectada de AMP que no fuera ni ecológicamente representativa ni lograra mitigar las amenazas antropogénicas directas a las especies, características o ecosistemas de interés para la conservación. Por tanto, la resiliencia al cambio climático y la representatividad ecológica deben integrarse en la red desde el principio. Implementar únicamente AMP en zonas bajo jurisdicción nacional es insuficiente para alcanzar el objetivo de

proteger el 30 % del océano mundial para 2030, sobre todo si se tiene en cuenta la necesidad de crear una red de AMP ecológicamente representativas que protejan la biodiversidad en todo el océano. Además, para que estas AMP cumplan su objetivo habrá que satisfacer las condiciones habilitantes necesarias que garanticen la plena materialización de los beneficios de conservación y evite que se conviertan en parques de papel. Para lograr realmente el 30x30 se debe:

- ▶ Ratificar e implementar el Tratado Global de los Océanos;
- ▶ Proteger el 30 % más beneficioso, no solo el 30 % más conveniente políticamente,
- ▶ Garantizar una protección real del mar, no solo sobre papel

▶ DE LA CONCEPTUALIZACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN

Cuando entre en vigor el Tratado Global de los Océanos, la designación de las AMP no será un proceso automático que se produzca porque sí tras identificar las zonas que se ajustan a algunos de los criterios indicativos enumerados en el Anexo I del Tratado (Naciones Unidas, 2023, pág. 63). Aunque ya se ha seleccionado una serie de zonas candidatas bien estudiadas, quedan muchos procedimientos y trabajo



© Alex Westover

Ballena jorobada bajo el agua en el océano Índico, Australia occidental

político para garantizar que estas zonas se establecen formalmente y se protegen y gestionan de forma activa.

Dado que los nuevos ABMT adoptados por la COP de los océanos serán jurídicamente vinculantes para todos los Estados parte (Artículo 23; Naciones Unidas, 2023, pág. 23), los Gobiernos que trabajen para la ratificación del Tratado Global de los Océanos deben integrar las disposiciones del Tratado en los marcos jurídicos nacionales que les permitan supervisar y hacer cumplir las nuevas medidas. Para ello puede ser necesario crear nuevas agencias o departamentos dentro de sus ministerios. Además, para supervisar y hacer cumplir eficazmente los ABMT, incluidas las AMP, con múltiples grupos de partes interesadas es probable que sea necesaria la colaboración entre administraciones.

Será fundamental que los Estados proponentes colaboren con un amplio abanico de partes interesadas, incluida la sociedad civil, los grupos indígenas, los sectores industriales y los organismos intergubernamentales, para recabar información, conseguir apoyo y concienciar sobre cualquier nuevo ABMT propuesto en el Tratado (Rochette et al., 2024). También es fundamental movilizar los recursos financieros y mantener un continuo compromiso político ya que ambos tendrán un enorme impacto a largo plazo sobre la eficacia de los nuevos ABMT adoptados por la COP de los océanos. Aunque cabe esperar que los costes sean más elevados durante la fase de creación (Rochette et al., 2024), todos los costes asociados a la creación, vigilancia y seguimiento de los nuevos ABMT deben tenerse en cuenta a lo largo del proceso y reflejarse en los planes de gestión y de seguimiento de la propuesta.

La implementación de una protección eficaz continuará una vez que una propuesta de ABMT pase el escrutinio del OCT y se lleve a cabo una consulta con todas las partes interesadas pertinentes y la COP. El artículo 23 del Tratado prevé un mecanismo de objeción

mediante el cual cualquier Parte del Tratado Global de los Océanos puede optar por excluirse de un ABMT recién establecido. Este mecanismo subraya el delicado equilibrio que los Estados proponentes deben mantener entre lograr el apoyo necesario para la adopción de un nuevo ABMT y satisfacer las necesidades de cada Estado. Según el artículo 23, todo Estado que opte por la exclusión voluntaria *“adoptará, en la medida de lo posible, medidas o enfoques alternativos que sean equivalentes en sus efectos a la decisión respecto de la cual haya formulado la objeción”* (Naciones Unidas, 2023, pág. 24). En este caso, el trabajo de supervisión será fundamental para garantizar que el ABMT no se debilita y sigue siendo eficaz.

En última instancia, para garantizar que las AMP no se quedan en una propuesta, sino que reciben una protección vinculante y duradera en virtud del nuevo Tratado Global de los Océanos, las Partes deben ser proactivas en cada etapa, desde la identificación de los emplazamientos hasta la obtención de los recursos financieros necesarios, pasando por el diseño, la designación, el seguimiento y el cumplimiento de los nuevos ABMT.

Los Gobiernos deben integrar las disposiciones del Tratado en los marcos jurídicos que les permitan supervisar y hacer cumplir las nuevas medidas

LOS SIGUIENTES PASOS

HITOS CLAVE PARA QUE LA FUTURA COP PUEDA ESTABLECER LAS AMP EN ALTA MAR

60 Estados miembro de la ONU deben ratificar el Tratado para que entre en vigor

El Tratado entrará en vigor 120 días después de que se deposite el sexagésimo instrumento de ratificación

Realizar los preparativos para la COP de océanos, incluida la creación de nuevos órganos subsidiarios

Tras la entrada en vigor del Tratado, la COP 1 debe celebrarse en el plazo de 1 año

Los emplazamientos candidatos deben identificarse mediante el liderazgo gubernamental y la colaboración internacional, con las debidas consultas a las partes interesadas:

sociedad civil, grupos indígenas, sectores industriales y organismos intergubernamentales, con el fin de recabar información, apoyo y concienciar sobre los nuevos ABMT.

TRATADO GLOBAL DE LOS OCÉANOS HASTA LA FECHA

A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

104
FIRMANTES

13
Ratificaciones
DE ESTADOS MIEMBRO

PARA LOGRAR EL 30X30

Ratificar e implementar el Tratado Global de los Océanos

Proteger el 30 % más beneficioso y no solo el 30 % más conveniente políticamente

Garantizar que la protección se implementa realmente en el mar, no solo sobre el papel



REFERENCIAS

- 1 Albrecht, R., Cook, C.N., Andrews, O., Roberts, K.E., Taylor, M.F., Mascia, M.B. & Kroner, R.E.G. 2021. Protected area downgrading, downsizing, and degazettement (PADDD) in marine protected areas. *Marine Policy* **129**: 104437. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2021.104437>
- 2 Aminian-Biquet, J., Gorjanc, S., Sletten, J., Vincent, T., Laznya, A., Vaidianu, N., Claudet, J., Young, J., et al. 2024. Over 80% of the European Union's marine protected area only marginally regulates human activities. *One Earth* **7**(9): 1619–1625. <https://doi.org/10.1016/j.oneear.2024.07.010>
- 3 Amkieltiela, Handayani, C.N., Andradi-Brown, D.A., Estradivari, Ford, A.K., Beger, M., Hakim, A., Muenzel, D.K., et al. 2022. The rapid expansion of Indonesia's marine protected area requires improvement in management effectiveness. *Marine Policy* **146**: 105257. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2022.105257>
- 4 Atwood, T.B., Romanou, A., DeVries, T., Lerner, P.E., Mayorga, J.S., Bradley, D., Cabral, R.B., Schmidt, G.A., et al. 2024. Atmospheric CO₂ emissions and ocean acidification from bottom-trawling. *Frontiers in Marine Science* **10**. <https://doi.org/10.3389/fmars.2023.1125137>
- 5 Australian Marine Parks 2024. Indian Ocean territories marine parks. <https://parksaustralia.gov.au/marine/parks/indian-ocean-territories/>. Accessed 15 September 2024
- 6 Balmford, A., Gravestock, P., Hockley, N., McClean, C.J. & Roberts, C.M. 2004. The worldwide costs of marine protected areas. *Proceedings of the National Academy of Sciences* **101**: 9694–9697. <https://doi.org/10.1073/pnas.0403239101>
- 7 Bates, A.E., Cooke, R.S., Duncan, M.I., Edgar, G.J., Bruno, J.F., Benedetti-Cecchi, L., Côté, I.M., Lefcheck, J.S., et al. 2019. Climate resilience in marine protected areas and the 'protection paradox'. *Biological Conservation* **236**: 305–314. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2019.05.005>
- 8 Benyon, R., Barham, P., Edwards, J., Kaiser, M., Owens, S., de Rozarieux, N., Roberts, C. & Sykes, B. 2022. Benyon review into Highly Protected marine areas: Final report. <https://www.gov.uk/government/publications/highly-protected-marine-areas-hpmas-review-2019>
- 9 Bergseth, B.J., Gurney, G.G., Barnes, M.L., Arias, A. & Cinner, J.E. 2018. Addressing poaching in marine protected areas through voluntary surveillance and enforcement. *Nature Sustainability* **1**(8): 421–426. <https://doi.org/10.1038/s41893-018-0117-x>
- 10 BirdLife International. 2024. Global IBA criteria. <https://datazone.birdlife.org/site/ibacritglob>. Accessed 15 September 2024
- 11 Black, K.E., Smeaton, C., Turrell, W.R. & Austin, W.E. 2022. Assessing the potential vulnerability of sedimentary carbon stores to bottom trawling disturbance within the UK EEZ. *Frontiers in Marine Science* **9**: 892892. <https://doi.org/10.3389/fmars.2022.892892>
- 12 Blasiak, R. & Jouffray, J.-B. 2024. When will the BBNJ agreement deliver results? *npj Ocean Sustainability* **3**(1): 1–3. <https://doi.org/10.1038/s44183-024-00058-6>
- 13 Boteler, B., Wagner, D., Durussel, C., Stokes, E., Gaymer, C.F., Friedlander, A.M., Dunn, D.C., Vargas, F.P., et al. 2022. Borderless conservation: Integrating connectivity into high seas conservation efforts for the Salas y Gómez and Nazca Ridges. *Frontiers in Marine Science* **9**: 915983. <https://doi.org/10.3389/fmars.2022.915983>
- 14 Broadhurst, M.K., Suuronen, P. & Hulme, A. 2006. Estimating collateral mortality from towed fishing gear. *Fish and Fisheries* **7**(3): 180–218. <https://doi.org/10.1111/j.1467-2979.2006.00213.x>
- 15 Brooks, C.M., Bloom, E., Kavanagh, A., Nocito, E.S., Watters, G.M. & Weller, J. 2021. The Ross Sea, Antarctica: A highly protected MPA in international waters. *Marine Policy* **134**: 104795. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2021.104795>
- 16 Brooks, C.M., Crowder, L.B., Österblom, H. & Strong, A.L. 2020. Reaching consensus for conserving the global commons: The case of the Ross Sea, Antarctica. *Conservation Letters* **13**(1): e12676. <https://doi.org/10.1111/conl.12676>
- 17 Buenafe, K.C.V., Dunn, D.C., Everett, J.D., Brito-Morales, I., Schoeman, D.S., Hanson, J.O., Dabalà, A., Neubert, S., et al. 2023. A metric-based framework for climate-smart conservation planning. *Ecological Applications* **33**(4): e2852. <https://doi.org/10.1002/eap.2852>
- 18 Carmine, G., Mayorga, J., Miller, N.A., Park, J., Halpin, P.N., Crespo, G.O., Österblom, H., Sala, E., et al. 2020. Who is the high seas fishing industry? *One Earth* **3**(6): 730–738. <https://doi.org/10.1016/j.oneear.2020.11.017>
- 19 Cashion, T., Tai, T.C., Lam, V.W., Pauly, D. & Sumaila, U.R. 2020. Low cost conservation: Fishing gear threats to marine species. *bioRxiv*. <https://doi.org/10.1101/2020.08.30.273532>
- 20 Chavez-Molina, V., Wagner, D., Nocito, E.S., Benedum, M., Gaymer, C.F., Currie, D., Beam, E.G. & Brooks, C.M. 2023. Protecting the Salas y Gomez and Nazca Ridges: A review of policy pathways for creating conservation measures in the international waters of the Southeast Pacific. *Marine Policy* **152**: 105594. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2023.105594>
- 21 Cockerell, B., Pressey, R.L., Grech, A., Álvarez-Romero, J.G., Ward, T. & Devillers, R. 2020. Representation does not necessarily reduce threats to biodiversity: Australia's Commonwealth marine protected area system, 2012–2018. *Biological Conservation* **252**: 108813. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2020.108813>
- 22 Commonwealth of Australia. 2023. World Environment Day: Macquarie Island Marine Park to triple in size. <https://minister.dccew.gov.au/plibersek/media-releases/world-environment-day-macquarie-island-marine-park-triple-size>. Accessed 15 September 2024
- 23 Conference of the Parties. 2002. COP 6 Decision VI/26: Strategic Plan for the Convention on Biological Diversity. <https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=7200>. Accessed 25 September 2024
- 24 Conference of the Parties. 2004. COP 7 Decision VII/30: <https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=7767>. Accessed 15 September 2024
- 25 Conference of the Parties. 2006. COP 8 Decision VIII/24: Protected areas. <https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=11038>. Accessed 9 August 2024
- 26 Convention on Biological Diversity. 2020. Strategic Plan for Biodiversity 2011–2020, including Aichi Biodiversity Targets. <https://www.cbd.int/sp/targets>. Accessed 9 August 2024
- 27 Convention on Biological Diversity. 2022. Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-en.pdf>
- 28 Corrigan, C.M., Ardron, J.A., Comeros-Raynal, M.T., Hoyt, E., Notarbartolo Di Sciara, G. & Carpenter, K.E. 2014. Developing important marine mammal area criteria: Learning from ecologically or biologically significant areas and key biodiversity areas. *Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems* **24**(S2): 166–183. <https://doi.org/10.1002/aqc.2513>
- 29 Crespo, G.O., Dunn, D.C., Appeltans, W. & Halpin, P.N. 2017. What do we know about taxonomic diversity beyond national jurisdiction? https://www.marinebiogeo.org/files/ugd/c22238_b47b8b75dd304f19446146a0cdec264.pdf
- 30 Crespo, G. O., Gutierrez-Calam L., Appeltans, W., Halpin, P. N. & Dunn, D. C. 2022. Policy brief on High Seas biodiversity knowledge. https://iucn.org/sites/default/files/2022-11/policy_brief_on_high_seas_biodiversity_knowledge_0.pdf
- 31 Cronin, M.R., Amaral, J.E., Jackson, A.M., Jacquet, J., Seto, K.L. & Croll, D.A. 2023. Policy and transparency gaps for oceanic shark and rays in high seas tuna fisheries. *Fish and Fisheries* **24**(1): 56–70. <https://doi.org/10.1111/faf.12710>
- 32 Day, J.C., Dudley, N., Hockings, M., Holmes, G., Laffoley, D., Stolton, S., Wells, S. & Wenzel, L. 2019. Guidelines for applying the IUCN protected area management categories to marine protected areas. IUCN, Gland, Switzerland. <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/PAG-019-2nd%20ed.-En.pdf>

- 33 Delgado, J.P., Brennan, M.L., Haoa, S.A.R., Leong, J.H.R., Gaymer, C.F., Carabias, D., Stokes, E. & Wagner, D. 2022. The hidden landscape: Maritime cultural heritage of the Salas y Gómez and Nazca Ridges with implications for conservation on the high seas. *Marine Policy* **136**: 104877. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2021.104877>
- 34 Dudayev, R., Hakim, L.L. & Rufiati, I. 2023. Participatory fisheries governance in Indonesia: Are octopus fisheries leading the way? *Marine Policy* **147**: 105338. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2022.105338>
- 35 Dunn, D.C., Ardron, J., Bax, N., Bernal, P., Cleary, J., Cresswell, I., Donnelly, B., Dunstan, P., et al. 2014. The Convention on Biological Diversity's Ecologically or Biologically Significant Areas: Origins, development, and current status. *Marine Policy* **49**: 137–145. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2013.12.002>
- 36 Dunn, D.C., Crespo, G.O., Vierros, M., Freestone, D., Rosenthal, E., Roady, S. & Sloat, M.R. 2017. Adjacency: How legal precedent, ecological connectivity, and traditional knowledge inform our understanding of proximity. Nereus Scientific and Technical Briefs on ABNJ Series. <http://dx.doi.org/10.13140/RG.2.2.21359.12968>
- 37 Dunstan, P.K., Hayes, D., Woolley, S.N.C., Bernawis, L., Foster, S.D., Chassot, E., Khani, E., Walton, R., et al. 2020a. Bioregions of the Indian Ocean. CSIRO, Australia. https://gobi.org/wp-content/uploads/2020/07/Final-workshop-report-Indian_v4_1-1-1.pdf
- 38 Dunstan, P.K., Hayes, D., Woolley, S., Allain, V., Leduc, D., Flynn, A., Rowden, A., Stephenson, F., et al. 2020b. Bioregions of the South West Pacific Ocean. CSIRO, Australia. https://gobi.org/wp-content/uploads/2021/03/Final-workshop-report-Pacific_v5_1-1-1.pdf
- 39 Estradivari, Agung, M.F., Adhuri, D.S., Ferse, S.C.A., Sualia, I., Andradi-Brown, D.A., Campbell, S.J., Iqbal, M., et al. 2022. Marine conservation beyond MPAs: Towards the recognition of other effective area-based conservation measures (OECMs) in Indonesia. *Marine Policy* **137**: 104939. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2021.104939>
- 40 Friedlander, A.M., Goodell, W., Giddens, J., Easton, E.E. & Wagner, D. 2021. Deep-sea biodiversity at the extremes of the Salas y Gómez and Nazca Ridges with implications for conservation. *PLoS One* **16**(6): e0253213. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0253213>
- 41 García Molinos, J., Halpern, B.S., Schoeman, D.S., Brown, C.J., Kiessling, W., Moore, P.J., Pandolfi, J.M., Poloczanska, E.S., et al. 2016. Climate velocity and the future global redistribution of marine biodiversity. *Nature Climate Change* **6**(1): 83–88. <http://dx.doi.org/10.1038/nclimate2769>
- 42 Global Environmental Facility. 2023. The GEF to expand ocean support under new high seas treaty. <https://www.thegef.org/newsroom/press-releases/gef-expand-ocean-support-under-new-high-seas-treaty>. Accessed 15 September 2024
- 43 GOV.UK. 2024a. Global Ocean Alliance. <https://www.gov.uk/government/topical-events/global-ocean-alliance-30by30-initiative/about>. Accessed 17 September 2024
- 44 GOV.UK. 2024b. The Blue Belt Programme. Available at <https://www.gov.uk/guidance/the-blue-belt-programme>. Accessed 17 September 2024
- 45 Greenpeace International. 2019. 30x30: A blueprint for ocean protection. How we can protect 30% of our oceans by 2030. https://www.greenpeace.org/static/planet4-international-stateless/2019/04/4475b2c2-updatedgreenpeace_30x30_blueprint_report_web.pdf
- 46 Greenpeace International. 2023. 30x30: From Global Ocean Treaty to protection at sea. https://www.greenpeace.org/static/planet4-international-stateless/2023/09/ab626c5e-eng_full-report_digital-version.pdf
- 47 Greenpeace UK. 2022. All at sea: How government inaction makes a mockery of UK marine protection. <https://www.greenpeace.org.uk/wp-content/uploads/2024/07/Greenpeace-All-At-Sea-Report-1.pdf>
- 48 Grorud-Colvert, K., Sullivan-Stack, J., Roberts, C., Constant, V., Horta e Costa, B., Pike, E.P., Kingston, N., Laffoley, D., et al. 2021. The MPA Guide: A framework to achieve global goals for the ocean. *Science* **373**(6560). <https://doi.org/10.1126/science.abf0861>
- 49 Harrison, A.L., Costa, D.P., Winship, A.J., Benson, S.R., Bograd, S.J., Antolos, M., Carlisle, A.B., Dewar, H., et al. 2018. The political biogeography of migratory marine predators. *Nature Ecology & Evolution* **2**(10): 1571–1578. <https://doi.org/10.1038/s41559-018-0646-8>
- 50 High Seas Alliance. 2024. The hidden natural wonders of the world. <https://mpa.highseasalliance.org>. Accessed 18 August 2024
- 51 Himes-Cornell, A., Lechuga Sánchez, J.F., Potter, C., McKean, C., Rice, J., Friedman, K.J., Garcia, S.M. & Fluharty, D.L. 2022. Reaching global marine biodiversity conservation goals with area-based fisheries management: A typology-based evaluation. *Frontiers in Marine Science* **9**: 932283. <https://doi.org/10.3389/fmars.2022.932283>
- 52 Hoyt, E. & Notarbartolo di Sciarra, G. 2021. Important Marine Mammal Areas: A spatial tool for marine mammal conservation. *Oryx* **55**(3): 330–330. <https://doi.org/10.1017/S0030605321000272>
- 53 Hyde, C.A., Notarbartolo di Sciarra, G., Sorrentino, L., Boyd, C., Finucci, B., Fowler, S.L., Kyne, P.M., Leurs, G., et al. 2022. Putting sharks on the map: A global standard for improving shark area-based conservation. *Frontiers in Marine Science* **9**: 968853. <https://doi.org/10.3389/fmars.2022.968853>
- 54 IUCN. 2021. Strategy for designing and implementing area-based management tools including MPAs under the future BBNJ Agreement. https://iucn.org/sites/default/files/2022-07/iucn_abmt_strategy_2021.pdf
- 55 Jiang, R. & Guo, P. 2023. Sustainable management of marine protected areas in the high seas: From regional treaties to a global new agreement on biodiversity in areas beyond national jurisdiction. *Sustainability* **15**(15): 11575. <https://doi.org/10.3390/su151511575>
- 56 Johnson, D.E. & Kenchington, E.L. 2019. Should potential for climate change refugia be mainstreamed into the criteria for describing EBSAs? *Conservation Letters* **12**(4): e12634. <https://doi.org/10.1111/cons.12634>
- 57 Joint Nature Conservation Committee. 2024. UK marine protected area network statistics. <https://jncc.gov.uk/our-work/uk-marine-protected-area-network-statistics/>. Accessed 15 September 2024
- 58 Jompa, J., Putri, A.P., Moore, A.M., Tamti, H. & Haerani, S. 2023. The transference of marine protected area management authority in Indonesia: Problems encountered, consequences and ways to move forward. *Marine Policy* **155**: 105756. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2023.105756>
- 59 Kingdom of Belgium FPS Foreign Affairs, Foreign Trade and Development Cooperation. 2024. EU puts full weight behind UN agreement on protecting marine biodiversity. <https://diplomatie.belgium.be/en/policy/policy-areas/highlighted/eu-puts-full-weight-behind-un-agreement-protecting-marine-biodiversity>. Accessed 15 September 2024
- 60 Kot, C.Y., Poulin, S. & DeLand, S. 2019. Migratory connectivity in the ocean workshop 2019 report. *Marine Turtle Newsletter* **157**: 19–21. <http://www.seaturtle.org/mtn/PDF/MTN157.pdf>
- 61 Kyne, P.M., di Sciarra, G.N., Morera, A.B., Charles, R., Rodríguez, E.G., Fernando, D., Pestana, A.G., Priest, M., et al. 2023. Important Shark and Ray Areas: A new tool to optimize spatial planning for sharks. *Oryx* **57**(2): 146–147. <https://doi.org/10.1017/S0030605322001624>
- 62 Mackelworth, P., Fortuna, C.M., Antoninić, M., Holcer, D., Malak, D.A., Attia, K., Bricelj, M., Guerquin, F., et al. 2024. Ecologically and Biologically Significant Areas (EBSAs) as an enabling mechanism for transboundary marine spatial planning. *Marine Policy* **166**: 106231. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2024.106231>
- 63 Marine Conservation Institute (2024a) The Marine Protection Atlas. <https://mpatlas.org>. Accessed 5 September 2024
- 64 Marine Conservation Institute (2024b) The Marine Protection Atlas: High seas. <https://mpatlas.org/countries/HS/> Accessed 15 September 2024
- 65 Naryono, E. 2023. Nickel mine exploitation In Indonesia, between a blessing and a disaster of environmental damage. OSF Preprints y58qe, Center for Open Science. <https://doi.org/10.31219/osf.io/y58qe>
- 66 Nocito, E.S. & Brooks, C.M. 2020. Marine protected areas: A way to protect our ocean. *Frontiers for Young Minds* **8**: 1–7. <https://doi.org/10.3389/frym.2020.529996>

- 67 **Nocito, E.S. & Brooks, C.M.** 2023. The influence of Antarctic governance on marine protected areas in the Biodiversity Beyond National Jurisdiction Agreement negotiations. *npj Ocean Sustainability* 2(1): 1–12. <https://doi.org/10.1038/s44183-023-00019-5>
- 68 **Nocito, E.S., Sullivan-Stack, J., Pike, E.P., Gjerde, K.M. & Brooks, C.M.** 2022. Applying marine protected area frameworks to areas beyond national jurisdiction. *Sustainability* 14(10): 5971. <https://doi.org/10.3390/su14105971>
- 69 **Nowakowski, A.J., Canty, S.W., Bennett, N.J., Cox, C.E., Valdivia, A., Deichmann, J.L., Akre, T.S., Bonilla-Anariba, S.E., et al.** 2023. Co-benefits of marine protected areas for nature and people. *Nature Sustainability* 6(10): 1210–1218. <http://dx.doi.org/10.1038/s41893-023-01150-4>
- 70 **O'Leary, B.C., Winther-Janson, M., Bainbridge, J.M., Aitken, J., Hawkins, J.P. & Roberts, C.M.** 2016. Effective coverage targets for ocean protection. *Conservation Letters* 9(6): 398–404. <https://doi.org/10.1111/conl.12247>
- 71 **Pacoureau, N., Rigby, C.L., Kyne, P.M., Sherley, R.B., Winker, H., Carlson, J.K., Fordham, S.V., Barreto, R., et al.** 2021. Half a century of global decline in oceanic sharks and rays. *Nature* 589(7843): 567–571. <https://doi.org/10.1038/s41586-020-03173-9>
- 72 **Parliamentarians for Global Action.** 2020. The high seas – Unregulated and under attack: A factsheet for Parliamentarians. https://www.pgaction.org/pdf/2020/factsheet-high-seas-unregulated_en.pdf
- 73 **Pike, E.P., MacCarthy, J.M., Hameed, S.O., Harasta, N., Grorud-Colvert, K., Sullivan-Stack, J., Claudet, J., Horta e Costa, B., et al.** 2024. Ocean protection quality is lagging behind quantity: Applying a scientific framework to assess real marine protected area progress against the 30 by 30 target. *Conservation Letters* 17(3): e13020. <https://doi.org/10.1111/conl.13020>
- 74 **Popova, E., Vousden, D., Sauer, W.H., Mohammed, E.Y., Allain, V., Downey-Breedt, N., Fletcher, R., Gjerde, K.M., et al.** 2019. Ecological connectivity between the areas beyond national jurisdiction and coastal waters: Safeguarding interests of coastal communities in developing countries. *Marine Policy* 104: 90–102. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2019.02.050>
- 75 **Pusceddu, A., Bianchelli, S., Martín, J., Puig, P., Palanques, A., Masqué, P. & Danovaro, R.** 2014. Chronic and intensive bottom trawling impairs deep-sea biodiversity and ecosystem functioning. *PNAS* 111(24): 8861–8866. <https://doi.org/10.1073/pnas.1405454111>
- 76 **Relano, V. & Pauly, D.** 2023. The 'paper park index': Evaluating marine protected area effectiveness through a global study of stakeholder perceptions. *Marine Policy* 151: 105571. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2023.105571>
- 77 **Rife, A.N., Erisman, B., Sanchez, A. & Aburto-Oropeza, O.** 2012. When good intentions are not enough ... Insights on networks of 'paper park' marine protected areas. *Conservation Letters* 6(3): 200–212. <https://doi.org/10.1111/j.1755-263X.2012.00303.x>
- 78 **Rochette, J., Cook, T., Janon, M. & Sévin, M.-A.** 2024. Charting the course: Elements of a roadmap for achieving the 30x30 target in the ocean. Issue Brief N°05/24, IDDRI. https://www.iddri.org/sites/default/files/PDF/Publications/Catalogue%20iddri/D%C3%A9cryptage/202406-IB0524-30x30_0.pdf
- 79 **Sève, C., Belharet, M., Melià, P., Di Franco, A., Calò, A. & Claudet, J.** 2023. Fisheries outcomes of marine protected area networks: Levels of protection, connectivity, and time matter. *Conservation Letters* 16(6): e12983. <https://doi.org/10.1111/conl.12983>
- 80 **Smith, D. & Jabour, J.** 2018. MPAs in ABNJ: Lessons from two high seas regimes. *ICES Journal of Marine Science* 75(1): 417–425. <https://doi.org/10.1093/icesjms/fsx189>
- 81 **Smith, M.A., Walker, N.J., Free, C.M., Kirchhoff, M.J., Drew, G.S., Warnock, N. & Stenhouse, I.J.** 2014. Identifying marine Important Bird Areas using at-sea survey data. *Biological Conservation* 172: 180–189. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2014.02.039>
- 82 **Sobha, T., Vibija, C. & Fahima, P.** 2023. Coral reef: A hot spot of marine biodiversity. In *Conservation and sustainable utilization of bioresources* (eds. S.T. Sukumaran & T.R. Keerthi), pp. 171–194. Springer, Singapore. https://doi.org/10.1007/978-981-19-5841-0_8
- 83 **Sobrido-Prieto, M.** 2020. North East Atlantic marine protected areas beyond national jurisdiction. Geographical and material scope. In *Global challenges and the law of the sea* (eds. M. Ribeiro, F. Loureiro Bastos & T. Henriksen), pp. 443–467. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-42671-2_23
- 84 **Sullivan-Stack, J., Ahmadi, G.N., Andradi-Brown, D.A., Barron, A., Brooks, C.M., Claudet, J., e Costa, B.H., Field, L.C., et al.** 2024. Assessments of expected MPA outcomes can inform and improve biodiversity conservation: Case studies using The MPA Guide. *Marine Policy* 170: 106364. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2024.106364>
- 85 **Testa, G., Piñones, A. & Castro, L.R.** 2021. Physical and biogeochemical regionalization of the Southern Ocean and the CCAMLR zone 48.1. *Frontiers in Marine Science* 8: 592378. <https://doi.org/10.3389/fmars.2021.592378>
- 86 **United Nations.** 1982. United Nations Convention on the Law of the Sea. https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/unclos_e.pdf
- 87 **United Nations.** 2013. Goal 7: Ensure environmental sustainability. Fact sheet. https://www.un.org/millenniumgoals/pdf/Goal_7_fs.pdf
- 88 **United Nations.** 2015. 14: Conserve and sustainably use the oceans, seas and marine resources for sustainable development: Targets and indicators. https://sdgs.un.org/goals/goal14#targets_and_indicators. Accessed 15 September 2024
- 89 **United Nations.** 2023. Agreement under the United Nations Convention on the Law of the Sea on the conservation and sustainable use of marine biological diversity of areas beyond national jurisdiction. <https://www.un.org/bbnjagreement/en/bbnj-agreement/text-bbnj-agreement>. Accessed 15 September 2024
- 90 **United Nations.** 2024. Agreement on marine biodiversity of areas beyond national jurisdiction. Available at <https://www.un.org/bbnjagreement/en>. Accessed 15 September 2024
- 91 **United Nations General Assembly.** 2007. Resolution 61(105):1–67 – Sustainable fisheries, including through the 1995 agreement for the implementation of the provisions of the United Nations convention on the law of the sea of 10 December 1982 relating to the conservation and management of straddling fish stocks and highly migratory fish stocks, and related instruments. <https://sdgs.un.org/documents/ares61105-sustainable-fisheries-incl-thru-19226> Accessed 15 September 2024
- 92 **United Nations General Assembly.** 2024. Statement by the Co-Chair of the Preparatory Commission at the closing of the organizational meeting (A/AC.296/2024/4). <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/190/93/pdf/n2419093.pdf>
- 93 **United Nations Treaty Collection.** 2024. Chapter XXI: Law of the Sea. https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXI-10&chapter=21. Accessed 30 September 2024.
- 94 **Visalli, M.E., Best, B.D., Cabral, R.B., Cheung, W.W., Clark, N.A., Garilao, C., Kaschner, K., Kesner-Reyes, K., et al.** 2020. Data-driven approach for highlighting priority areas for protection in marine areas beyond national jurisdiction. *Marine Policy* 122: 103927. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2020.103927>
- 95 **Wagner, D., van der Meer, L., Gorny, M., Sellanes, J., Gaymer, C.F., Soto, E.H., Easton, E.E., Friedlander, A.M., et al.** 2021. The Salas y Gómez and Nazca Ridges: A review of the importance, opportunities and challenges for protecting a global diversity hotspot on the high seas. *Marine Policy* 126: 104377. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2020.104377>
- 96 **WDPA.** 2024. Protected planet: Marine protected areas. <https://www.protectedplanet.net/en/thematic-areas/marine-protected-areas>. Accessed 10 August 2024
- 97 **White, C.M., Mangubhai, S., Rumetna, L. & Brooks, C.M.** 2022. The bridging role of non-governmental organizations in the planning, adoption, and management of the marine protected area network in Raja Ampat, Indonesia. *Marine Policy* 141: 105095. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2022.105095>
- 98 **Wilson, K.L., Tittensor, D.P., Worm, B. & Lotze, H.K.** 2020. Incorporating climate change adaptation into marine protected area planning. *Global Change Biology* 26(6): 3251–3267. <https://doi.org/10.1111/gcb.15094>
- 99 **Zhao, C., Ge, Y. & Zheng, M.** 2024. Reflections on how to reach the '30 by 30' target: Identification of and suggestions on global priority marine areas for protection. *Water* 16(16): 2293. <https://doi.org/10.3390/w16162293>



GREENPEACE

**PROTECT
THE OCEANS**

**Del compromiso a la acción: alcanzar
el objetivo 30x30 mediante el
tratado global de los océanos**

PUBLICADO EN OCTUBRE 2024

Greenpeace International

Surinameplein 118

1058 GV Amsterdam

The Netherlands

www.greenpeace.org/international